

Documento de investigación

Nuevos productos con tabaco y nicotina en Latinoamérica y el Caribe: Evaluación del mercado y el entorno regulatorio

Eric Crosbie, PhD ^{a,b}, Gianella Severini, AB LLM ^c, Alexandra Beem, BA ^c, Brian Tran, BA ^a, Ernesto M. Sebríe, MD MPH ^c

^a School of Community Health Sciences, University of Nevada Reno, Reno, NV

^b Ozmen Institute for Global Studies, University of Nevada Reno, Reno, NV

^c Campaign for Tobacco-Free Kids, Washington D.C.

RESUMEN

Objetivo: Documentar el entorno regulatorio de los nuevos productos de tabaco y nicotina (NPNT), incluidos los sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN) y los productos de tabaco calentado (PTC) en Latinoamérica y el Caribe (LAC).

Metodos: Revisión de informes y bases de datos de estudios de mercado, sitios web regulatorios, Campaign for Tobacco Free Kids, literatura relevante publicada y el Informe de la OMS sobre la Epidemia Mundial de Tabaquismo, 2021.

Resultados: Los SEAN entraron al mercado de LAC en los 2010 y ahora están disponibles en la mayor parte de los países de la región. La mayoría de los países (n=18) han prohibido la comercialización de los SEAN (n=7) o los han regulado como productos de tabaco (n=7), medicamentos (n=1) o productos de consumo (n=3). El resto de los países en LAC (n=15) no regulan los SEAN. Los PTC se introdujeron por primera vez en 2017 y se han lanzado oficialmente en cinco países (Colombia, Guatemala, República Dominicana, México y Costa Rica). Pocos países han prohibido la comercialización de los PTC (n=3), o regulado su comercialización y uso (n=7). La mayoría de los países tienen legislación existente aplicable a los PTC (n=19). Son pocos los países (n=4) que no tienen legislación para el control del tabaco y, por lo tanto, no regulan los PTC.

Conclusión: Los NPNT son productos emergentes en la región de LAC. Los gobiernos deben seguir las orientaciones de la OMS y las decisiones de la Conferencia de las Partes del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco y prohibir o regular los NPNT como productos de tabaco; de lo contrario, podrían crear una nueva generación de consumidores de tabaco y nicotina.

INTRODUCCIÓN

El surgimiento de nuevos productos de tabaco y nicotina (NPNT), incluidos los sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN), también conocidos como cigarrillos electrónicos, y los productos de tabaco calentado

(PTC) ha obligado a los académicos de la salud a examinar cuidadosamente la seguridad y nocividad de estos productos y los impactos que pueden generar sobre la salud de la población.¹⁻³ La evidencia preliminar sugiere que los fumadores actuales pueden convertirse en policonsumidores, es decir, que usan cigarrillos convencionales y NPNT simultáneamente. Esto puede aumentar su exposición al riesgo aún más que sus conductas previas como fumante de cigarrillos.^{4,6} El uso de los SEAN también es iniciado por no fumadores, incluidos los y las jóvenes,⁷ a pesar de las declaraciones de las industrias del tabaco y SEAN, las cuales sostienen que estos son productos de reducción de riesgos para los fumadores actuales.^{4,5}

Dadas estas inquietudes^{8,9} y el panorama evolutivo de los NPNT, los gobiernos tienen la tarea de regularlos. La Conferencia de las Partes (COP) del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT), el cual revisa periódicamente la implementación del CMCT, ha proporcionado orientación regulatoria para los NPNT. La séptima y octava COP en 2016 y 2018, adoptaron disposiciones alentando a las Partes a regular los SEAN y PTC a través de restricciones o prohibiciones,^{10, 11} en línea con el CMCT. Por otro lado, las industrias del tabaco y los SEAN continúan argumentando que estos productos deben regularse de manera menos estricta que los productos de tabaco convencionales, tales como los cigarrillos, puros, pipas de agua y tabaco sin humo.^{12, 13}

La regulación de los NPNT es una preocupación emergente en Latinoamérica y el

Caribe (LAC), donde la presencia de estos nuevos productos plantea un desafío potencial para el progreso del control del tabaco. Durante las últimas dos décadas, la región de LAC ha implementado múltiples disposiciones del CMCT de manera exitosa. Todos los países de LAC han ratificado el CMCT, con excepción de Argentina, Cuba, República Dominicana y Haití, y la mayoría ha adoptado políticas integrales para el control del tabaco basadas en el CMCT.¹⁴ Sin embargo, varios países adoptaron estas políticas antes de que los NPNT ingresaran a sus mercados y/o no han incorporado los NPNT de manera explícita en sus marcos regulatorios existentes. Aunque la literatura publicada sobre los patrones de uso de PTC en LAC sigue siendo escasa, el conocimiento sobre los PTC y el interés en probarlos parece estar en aumento (Tabla complementaria 1 y 2).¹⁴

A la fecha, la mayor parte de la literatura relacionada con los NPNT se ha centrado principalmente en la nocividad y la publicidad y promoción de estos productos,¹⁵⁻¹⁸ sobre todo en relación con los y las jóvenes,^{19, 20} y solo unos pocos estudios han examinado el entorno regulatorio de estos productos.²¹ En la región de LAC, esta literatura es aún más escasa y se centra principalmente en la amplia disponibilidad de productos en Guatemala y en el mínimo impacto regulatorio en México.²²⁻²⁵ Según nuestro conocimiento, este representa el primer estudio en analizar el panorama regulatorio de NPNT en LAC.

MÉTODOS

Entre octubre de 2020 y julio de 2021, revisamos bases de datos de estudios de mercado e informes de Euromonitor International, GlobalData, ECigIntelligence y TobaccoIntelligence. Para comprender el entorno regulatorio de los NPNT en LAC, revisamos la base de datos de Campaign for Tobacco-Free Kids nominada Tobacco Control Laws (www.tobaccocontrolaws.org), que proporciona un análisis legal detallado de las leyes para el control del tabaco a nivel mundial. También revisamos los sitios web de las agencias

legislativas y reguladoras de cada país, y el Informe de la OMS sobre la Epidemia Mundial de Tabaquismo, 2021.²⁶ De los 33 países de LAC, localizamos un total de 68 normas legales relacionadas con los SEAN¹ y PTC (Tabla Complementaria 3).

Organizamos temáticamente el mercado de NPNT en LAC según las tendencias del mercado y la accesibilidad. También realizamos búsquedas estándar de palabras clave siguiendo el principio de la bola de nieve²⁷ para rastrear y comparar historias en medios de comunicación, informes de la industria, literatura publicada, encuestas de prevalencia nacional e informes sobre estudios de mercado para estimar la disponibilidad actual de productos y construir cronogramas de la introducción de productos en LAC. Los términos de búsqueda iniciales incluyeron “cigarrillos electrónicos”, “e-cigs”, “sistemas electrónicos de administración de nicotina”, “productos de tabaco calentado” (y los respectivos términos en inglés), así como los nombres de los países y empresas.

RESULTADOS

La evaluación del entorno regulatorio de los SEAN reveló inicialmente que los países utilizan varios mecanismos para regularlos, incluidas leyes (p. ej., Surinam), decretos (p. ej., Uruguay) y resoluciones (p. ej., Argentina). Después de revisar los distintos mecanismos, los países de LAC se clasificaron en cinco grupos de acuerdo con su enfoque regulatorio general: 1) prohíbe la comercialización de SEAN, 2) regula los SEAN como productos de tabaco, 3) productos medicinales, 4) productos de consumo, o 5) no tiene ninguna regulación de SEAN. Definimos prohibir la comercialización de SEAN como prohibir la entrada de un producto al mercado, restringiendo su producción, distribución, venta, importación y exportación. Clasificamos regular los SEAN como productos de tabaco como instancias en las cuales los SEAN están sujetos a los mismos requisitos regulatorios que los productos de tabaco convencionales, en línea con el CMCT. Clasificamos regular los SEAN como productos medicinales como

¹ Para este documento, no hemos considerado los sistemas similares sin nicotina (SSSN), a pesar de que la decisión de la COP incluye esos productos.

instancias en las cuales solo se permite la venta cuando el producto haya sido presentado ante la agencia reguladora de salud del país para ser analizado y aprobado como producto medicinal o terapéutico bajo el régimen médico/farmacéutico establecido por dicho país. Clasificamos regular los SEAN como productos de consumo como instancias en las que los SEAN y los productos de tabaco están regulados por la misma legislación, pero se definen y regulan por separado.

La evaluación del entorno regulatorio de los PTC reveló inicialmente que muchas leyes para el control del tabaco en LAC se adoptaron antes de que los PTC se introdujeran a la región, en 2017. Por lo general, los PTC no encajan en las definiciones existentes de productos de tabaco, pero los países han prohibido su comercialización o los han regulado como productos de tabaco ya sea de manera explícita o implícita, siguiendo los mismos requisitos de los productos de tabaco convencionales. Por lo tanto, organizamos nuestros hallazgos por tipo de producto: SEAN y PTC. Para cada producto presentamos dos secciones: 1) una descripción general de su mercado; y 2) un análisis regulatorio.

Mercado de los SEAN

Entre 2014 y 2021, el panorama de los SEAN ha evolucionado significativamente, desde los SEAN de un único uso hasta los SEAN de múltiples usos que tienen sistemas cerrados (dispositivos utilizados con cápsulas precargadas compatibles) o sistemas abiertos (dispositivos con tanques recargables y opciones de líquidos). Esto ha resultado en un mercado de SEAN altamente fragmentado no solo en LAC, sino a nivel mundial.²⁸ La región favorece significativamente los productos con sistema abierto. Las marcas de dispositivos más populares en la mayoría de los países son Vapresso y Smok.²⁹

Se espera que alrededor de USD 587 millones se gastarán en SEAN en LAC en 2021.²⁹ El gasto de los consumidores en SEAN en LAC ha crecido sustancialmente durante la última década. El valor de mercado pronosticado para 2021 es casi un 80% más alto que el estimado de 2015, y se espera que crezca otro 45% de 2021 a 2025.²⁹

Aunque el mercado de SEAN en LAC está creciendo, este sigue siendo muy pequeño en comparación con el mercado de tabaco convencional. En 2021, el mercado de SEAN era aproximadamente una quincuagésima parte del tamaño del mercado de tabaco convencional en Latinoamérica.²⁹ Se estima que esta proporción se mantendrá constante durante los próximos cinco años. Las ventas de SEAN en LAC representan solo el 4% del mercado global de SEAN en el 2021, el cual está dominado por Norteamérica (40% del mercado global), Europa (35%) y Asia Central, Meridional y Sudoriental (20%).²⁹

Accesibilidad de los SEAN

Encuestas y artículos de los medios de comunicación indican que los SEAN están disponibles para los consumidores, a través de fuentes tradicionales (tiendas físicas) o en línea, en al menos 24 países de LAC.³⁰ Los análisis de mercado de ECigIntelligence sugieren que la mayoría de los mercados de SEAN son mayormente en línea, con excepción de países como Paraguay, donde estos productos pueden venderse en tiendas físicas autorizadas. Los SEAN se ofrecen en tiendas físicas en diversos grados, según la demanda del país y el cumplimiento de las regulaciones de SEAN. En países como Argentina, Brasil, Chile y México, las ventas en línea juegan un papel importante en la disponibilidad de SEAN.²⁹ Por ejemplo, aproximadamente el 70% de las ventas de SEAN ocurren ilegalmente en línea en Argentina, a pesar de la prohibición de SEAN desde 2011.³¹ Algunas tiendas físicas ofrecen SEAN (equivalente al 30% restante), aunque las tiendas y/o productos a menudo están fuera de la vista.^{25, 32} Independientemente del punto de venta, los compradores y vendedores a menudo se conectan a través de aplicaciones de mensajería y grupos de redes sociales.

Entorno regulatorio de los SEAN

La mayoría de los países en LAC (n=18) han prohibido la comercialización de SEAN (n=7) o regulado los SEAN como productos de tabaco (n=7), productos medicinales (n=1), o productos de consumo (n=3). El resto de los países no tienen ninguna regulación de SEAN (Tabla 1, Tabla complementaria 4).

Prohibición de la comercialización de SEAN

Siete países, incluidos los tres más grandes de LAC (Argentina, Brasil y México), prohíben la fabricación, importación y venta de SEAN. Además, 11 países prohíben la publicidad de SEAN y 14 países también prohíben su uso en lugares públicos. Por ejemplo, cuatro países (Argentina, Brasil, Panamá y Uruguay) prohíben el uso de SEAN como parte de sus leyes de ambientes libres de humo y cinco países (Argentina, Brasil, México, Uruguay y Venezuela) han incluido los SEAN en sus prohibiciones de publicidad, promoción y patrocinio (PPP) del tabaco. Estos países están regulando la publicidad y el uso de SEAN en áreas públicas ya que los consumidores podrían traer el producto de otro país (ilegalmente) o comprarlos en el mercado ilícito.³³ Sin embargo, cuando la comercialización de SEAN está prohibida, otras regulaciones convencionales del tabaco como la adopción de impuestos, el empaquetado y etiquetado, y la regulación del contenido no son aplicables ya que los SEAN no se venden legalmente.

Regulación de los SEAN como productos de tabaco

Siete países regulan los SEAN de la misma manera que los productos de tabaco convencionales, incluyendo los SEAN en sus definiciones de productos de tabaco. Aquí los SEAN siguen las mismas disposiciones de los productos de tabaco en relación con las restricciones de venta, ambientes libres de humo, PPP y empaquetado y etiquetado de tabaco, con excepción de los impuestos, en el cual Ecuador y Paraguay tienen impuestos específicos para los SEAN con una tasa ad valorem del 150% y 16%, respectivamente. Además, Bolivia, Costa Rica y Honduras no tienen advertencias sanitarias específicas para los SEAN, mientras que Ecuador tiene advertencias sanitarias para cilindros que pueden ser aplicables para los SEAN.

Regulación de los SEAN como productos farmacéuticos

Chile es el único país en LAC que regula los SEAN como productos farmacéuticos. Desde el 2 de noviembre de 2010, los líquidos que contengan nicotina no pueden ser comercializados en Chile sin una licencia

farmacéutica. La regulación de los SEAN actúa como una prohibición *de facto* ya que ninguna marca ha recibido el registro necesario para su comercialización o venta como producto medicinal.

Regulación de los SEAN como productos de consumo

La decisión de la COP6 en relación con los SEAN, la cual invitaba a las Partes a considerar prohibir o regular estos productos, incluyó “productos de consumo” como una categoría para regular los SEAN.³⁴ Tres países (Barbados, El Salvador y Guyana) han regulado los SEAN como productos de consumo. En dichos países, los SEAN están regulados por la misma legislación que los productos de tabaco, pero se definen y regulan como productos distintos. Los ambientes libres de humo es el único aspecto en el que tanto los SEAN como los productos del tabaco están regulados por igual en estos tres países. Sin embargo, en Barbados ciertas regulaciones de PPP se determinan por separado, en El Salvador no existen otras regulaciones y en Guyana la PPP y las restricciones para la venta son las mismas que aquellas de los productos de tabaco, sin embargo, el etiquetado es diferente. La ley de Guyana autoriza al Ministerio de Salud a establecer advertencias sanitarias para los SEAN pero a julio de 2021 estas regulaciones no se han emitido.

Falta de regulaciones para los SEAN

Hay 15 países que no han adoptado ninguna regulación específica para los SEAN. Los SEAN ingresan a algunos países (Bahamas, p. ej.) con un código aduanero denominado “artículos electrónicos”, pero no existe una regulación específica ni un organismo regulador para controlar los SEAN.³⁵ Algunos países (p. ej., Colombia) sí tienen leyes y regulaciones que están abiertas a interpretación, donde la ley de control del tabaco regula los “derivados del tabaco” de una manera en la que podría interpretarse para que incluyan los SEAN. En Cuba, existe una disposición del Ministerio de Salud en relación con el cannabis que podría interpretarse como una prohibición de los dispositivos electrónicos.

Mercado de PTC

Los PTC se introdujeron por primera vez en Colombia³⁶ y Guatemala³⁷ en 2017, República Dominicana en 2018,³⁸ se lanzaron oficialmente en México en el cuarto trimestre de 2019³⁹ (aunque los consumidores informan haberlos visto en el mercado antes de esa fecha)⁴⁰ y Costa Rica en 2020.⁴¹ A diferencia de la industria de los cigarrillos electrónicos, la cual está muy fragmentada entre diferentes empresas de dispositivos y líquidos, el mercado de PTC está completamente dominado por los compañías tabacalareas transnacionales.²⁸ Philip Morris International (PMI) vende IQOS, el único PTC vendido oficialmente en LAC. Sin embargo, se ha reportado IQOS (y posiblemente otras marcas de PTC como glo de BAT o Ploom de Japan Tobacco) en países de LAC donde no se ha lanzado ni vendido de manera formal.⁴⁰

La falta relativa de diversidad de marcas puede explicarse ya que el mercado de PTC en LAC es relativamente nuevo y pequeño (en términos de valor de mercado y volumen de ventas), en comparación con otras regiones.⁴² Concretamente, en 2020, PMI envió solo el 0,6% de su volumen total de las unidades de tabaco calentado a las Américas.⁴³ Aunque pequeño, el mercado de PTC parece estar creciendo en los países de LAC donde IQOS está disponible. Por ejemplo, aunque las ventas de PTC representaron solo el 1,2% del mercado de tabaco de Colombia en 2020, el valor de mercado de PTC aumentó en un 150% del 2019 al 2020.⁴² Este crecimiento es relativamente consistente con las tendencias globales.²⁸

Accesibilidad de los PTC

PMI opera tiendas de la marca IQOS en los cinco países de LAC donde IQOS se lanzó de manera oficial.⁴² Estas tiendas son elegantes, modernas y, a menudo, cuentan con personal capacitado que les enseña a los consumidores cómo usar el producto. Los dispositivos y unidades de tabaco calentado compatibles también se ofrecen a la venta en tiendas de conveniencia, gasolineras, tabaquerías especializadas y otros negocios (Tabla 2).⁴² Un estudio del 2020 de la ciudad de Guatemala encontró PTC disponibles para la venta en 68% de las tiendas de conveniencia, distribuidas equitativamente entre vecindarios de nivel

socioeconómico alto y medio. Aproximadamente el 45% de las tiendas tenían PTC junto a la caja registradora, y más del 80% de las tiendas tenían PTC ubicados a menos de 50 cm de los estantes de dulces.²⁵ Los PTC también están a la venta en línea en los cinco países de LAC donde estos están disponibles de manera oficial. Las aplicaciones móviles de mensajería y reparto como Rappi y Glovo aparecen en las principales ciudades de la región, muchas de las cuales ofrecen PTC y otros productos de tabaco a la venta.⁴⁴

Entorno regulatorio de los PTC

A octubre de 2021, tres países prohíben la comercialización de PTC, siete han adoptado legislación para regular explícitamente su comercialización y uso, 19 países tienen una legislación general de control del tabaco que también se aplica a los PTC, y en cuatro países no se encontró ninguna legislación de control del tabaco aparte de leyes tributarias y arancelarias (Cuadro 3, Cuadro complementario 5).

Prohibición de la comercialización de PTC

Solo tres países (Brasil, México y Panamá) prohíben la comercialización de PTC. En Panamá, una disposición del Ministerio de Salud en 2018 declaró inadmisibles la comercialización de PTC y prohibió su uso en lugares públicos libres de humo. En Brasil, los PTC están prohibidos por la regulación que también prohíbe los sistemas electrónicos para fumar.

En 2020, después de que los PTC fueran introducidos en México el año anterior, un decreto presidencial prohibió la importación y exportación de todos los productos electrónicos de nicotina y tabaco (incluyendo los SEAN y los PTC).⁴⁵ Sin embargo, el 17 de julio de 2021, otro decreto presidencial excluyó a los PTC de dicha prohibición.⁴⁵ Inmediatamente, el Presidente públicamente anunció que revertiría esta última medida.⁴⁵ Finalmente, el 22 de octubre el Presidente firmó un nuevo decreto que prohíbe la importación y exportación de PTC.

En Uruguay, un decreto presidencial en 2021 excluyó a los PTC de un previo decreto presidencial del 2009, el cual había prohibido todos los dispositivos electrónicos. Los defensores del control del tabaco presentaron una

queja contra este decreto en junio del 2021 alegando que no había evidencia científica para respaldar esta exclusión. A octubre de 2021, esta denuncia estaba pendiente.

Regulación de los PTC como productos de tabaco

La decisión de la COP8 del CMCT del 6 de octubre de 2018 reconoce formalmente a los PTC como productos de tabaco y, por lo tanto, estos están sujetos a las disposiciones del CMCT.¹¹ Hay 27 países que incluirían los PTC en sus regulaciones de productos de tabaco si estos ingresan al mercado, pero solo siete países mencionan específicamente los PTC. Las leyes de control del tabaco en Bolivia, Guyana, Santa Lucía y Trinidad y Tobago incluyen explícitamente los PTC bajo la definición de “productos de tabaco”, pero las regulaciones de implementación para hacer cumplir la ley en Bolivia aún están pendientes a octubre de 2021. Por otro lado, Jamaica y Paraguay no definen explícitamente los PTC, pero Jamaica los menciona en su definición de “humo” y en Paraguay se puede interpretar que son abarcados por la definición de productos de tabaco que incluye productos destinados a ser “vapeados, fumados o aspirados en cigarrillos electrónicos, vaporizadores o similares.

De los 19 países restantes que regulan los PTC como productos de tabaco, 14 tienen definiciones de “productos de tabaco” en sus leyes de control del tabaco, que se alinean con la definición en el CMCT pero no refieren explícitamente a los PTC. En algunos de estos países, la definición legal de producto de tabaco va más allá de la que se utiliza en el CMCT y parece describir los PTC, por ejemplo, hacen referencia a “derivados” del tabaco, “otros productos de uso similar”, utiliza el verbo “inhalar” o productos utilizados para “cualquier forma de consumo humano”.

Por otro lado, los cinco países restantes (Bahamas, Belice, Colombia, Dominica, República Dominicana) no definen los productos de tabaco en sus leyes, pero tienen disposiciones que se aplican a los productos de tabaco, como las de ambientes libres de humo, PPP y empaquetado y etiquetado.

Al analizar los requisitos de autorización sanitaria para los productos de tabaco en los 19

países donde las leyes de control del tabaco no hacen referencia específica a los PTC, solo siete países requieren un certificado sanitario o una licencia del Ministerio de Salud para comercializar productos de tabaco. Por ejemplo, en República Dominicana, donde IQOS ya se encuentra en el mercado, no se encontró información sobre el cumplimiento de IQOS del requisito sanitario. En relación con los países donde los PTC aún no han ingresado al mercado, los requisitos sanitarios podrían funcionar como una barrera o un filtro en caso la industria intentara ingresar formalmente a sus mercados.

Dado que los PTC no cuentan con un código aduanero específico bajo el cual se comercializan, sus unidades ingresan a los países bajo el capítulo 24 del Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, el cual se refiere a los productos de tabaco. Sin embargo, los dispositivos que se utilizan para calentar el tabaco corresponden al capítulo 85 con respecto a maquinaria eléctrica (semejante a cómo los dispositivos SEAN ingresan a los países). La situación reportada mejorará a partir del 1 de enero de 2022, cuando comenzará a regir la actualización de la Nomenclatura del Sistema Armonizado. Aunque todavía estarán bajo la categoría general de “otros”, se considerarán explícitamente en la subpartida 2404.11 en el caso de las unidades PTC y 8543.40 en el caso de sus dispositivos.

DISCUSIÓN

Los NPNT han surgido en LAC durante la última década, un tema que requiere un seguimiento cuidadoso y continuo. Al igual que en otras regiones, se observa un uso preocupante de los SEAN por parte de los y las jóvenes en al menos 25 países de LAC, a pesar de que los productos están prohibidos o fuertemente regulados en la mayoría de estos países. Las tasas de uso de SEAN en los y las jóvenes varían a través de la región y el monitoreo relativamente limitado obstaculiza el rastreo sobre qué tan rápido está creciendo la prevalencia juvenil. Por lo tanto, las encuestas a los y las jóvenes deben continuar monitoreando las tendencias en el uso de SEAN y PTC por parte de esta población.

La introducción de SEAN en LAC ha planteado nuevos desafíos para los gobiernos que

desean proteger a los y las jóvenes, y que buscan reducir el consumo de tabaco y nicotina, de acuerdo con el CMCT. Si el mercado existente de SEAN en un país es pequeño, el gobierno debería considerar prohibir la venta, publicidad y uso de estos productos antes de que se consoliden en dicho mercado. En países como Bolivia, donde los SEAN fueron incluidos en su ley bajo las definiciones de productos de tabaco, se deben implementar y hacer cumplir lo antes posible regulaciones específicas, que a octubre de 2021 permanecen pendientes, para evitar cualquier malentendido o manipulación por parte de la industria tabacalera. Países como Barbados y El Salvador, que no aplican una prohibición completa de PPP para los SEAN, permiten a la industria comercializar y publicitar estos productos para atraer a la juventud. Estos países deberían cerrar estas brechas y aplicar medidas para regular los SEAN al igual que los productos de tabaco convencionales en todas las áreas de política, de conformidad con el CMCT.

Todavía hay 15 países de LAC que no han adoptado ninguna regulación específica para los SEAN. Algunos de estos países tienen leyes y regulaciones de control del tabaco, que podrían interpretarse como aplicables para a los SEAN. Por ejemplo, la legislación de control del tabaco en Colombia regula el tabaco y sus derivados y los SEAN podrían interpretarse como un derivado del tabaco y, por lo tanto, regularse de la misma manera que los productos de tabaco convencionales.

Los PTC son incluso más nuevos que los SEAN en el mercado de LAC, y el seguimiento tanto de la disponibilidad como de la accesibilidad de estos productos en la región será importante para monitorear el desarrollo del mercado de los PTC. A diferencia de la industria de SEAN, la cual está muy fragmentada entre diferentes empresas de líquidos y dispositivos, el mercado de PTC está completamente dominado por los compañías tabacalareas transnacionales.⁴² Esto puede ser preocupante debido a los gastos de publicidad de los grandes compañías tabacalareas transnacionales. IQOS de PMI es el único PTC en el mercado de LAC de manera oficial, pero PTC como glo de BAT y Ploom de JTI han aparecido, causando preocupación por la futura expansión del mercado de PTC en LAC.

En muchos países en LAC, las leyes de control del tabaco se aprobaron antes de que se introdujeran los PTC. Dichas leyes, así como las definiciones utilizadas en ellas, han sido diseñadas para incluir productos de tabaco convencionales y, por lo tanto, a menudo no permiten la inclusión de PTC, ya que estos nuevos productos pueden no encajar dentro de las categorías existentes de productos de tabaco. Además, un componente clave de los sistemas son los dispositivos de calentamiento electrónico, los cuales de acuerdo con la COP8 del CMCT, también deberían ser regulados; y los cuales las empresas tabacaleras a menudo promueven por separado de los unidades de tabaco calentado y las cápsulas de tabaco. Al igual que en el caso de los SEAN, los gobiernos podrían prohibir los PTC basados en el principio de precaución, como lo hizo Panamá, o, como mínimo, regularlos como productos de tabaco convencionales en línea con las decisiones de la COP8 del CMCT. Los países con un mercado existente estrecho podrían beneficiarse de la adopción de medidas preventivas en lugar de políticas de remediación, las cuales son potencialmente más costosas. Los defensores de la salud también deben tener cuidado con las autoridades ejecutivas que anulan las prohibiciones existentes en relación con los PTC, como el caso de Uruguay y México.

Al comparar los NPNT a nivel mundial, siete de los 33 países que prohíben los SEAN se encuentran en LAC, después de la región de Europa del Este, donde 11 países prohíben los SEAN.²⁶ De los 79 países que regulan los SEAN, siete son países en LAC.²⁶ Entre los 17 países que prohíben los PTC, tres son países en LAC (Brasil, México y Panamá).

Futuras investigaciones también deben examinar la entrada al mercado, la disponibilidad y los enfoques regulatorios de los NPNT más recientes, como las bolsas de nicotina orales (ONP, por sus siglas en inglés), pequeñas bolsas que contienen nicotina, pero sin tabaco. Al igual que los SEAN y los PTC, las empresas tabacaleras comercializan los ONP como productos sin tabaco y sin humo, con un "riesgo potencialmente reducido" y los promocionan como un producto de estilo de vida para los y las jóvenes a través de *influencers* en las redes sociales.⁴⁶ BAT ahora promociona Velo, su producto ONP a través de sus sitios web en

México, Chile, Perú, Paraguay y Centroamérica.⁴⁷ Las políticas que rigen los ONP deben guiarse por una justificación de salud pública que reconozca que se trata de productos adictivos, que hasta la fecha no tienen una evaluación independiente sobre sus riesgos o daños a la salud de los usuarios, incluido su potencial de toxicidad por la nicotina. Además de los NPNT más recientes, las investigaciones futuras también deberían examinar los cigarrillos de cápsulas de sabor, los cuales son el segmento con más rápido crecimiento del mercado de productos de tabaco convencionales, especialmente en Latinoamérica, donde se encuentran los cinco mercados de cápsulas más populares y donde la participación de mercado aumentó en al menos 40 % entre 2014-2017.⁴⁸

Conclusiones

Los NPNT están creciendo en LAC, lo cual genera preocupación sobre su uso, especialmente entre los y las jóvenes. En base al principio de precaución, los gobiernos deben seguir las direcciones de la COP de prohibirlos o regularlos como productos de tabaco; de lo contrario, los NPNT podrían crear una nueva generación de consumidores de tabaco y nicotina, y socavar el importante progreso logrado en los últimos 20 años en la lucha contra la epidemia del tabaquismo.

QUÉ CONTRIBUYE ESTE DOCUMENTO

¿Qué se sabe ya sobre este tema?

- El Convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT) de la OMS de las Naciones Unidas ha ayudado a acelerar el progreso de las políticas basadas en evidencia para el control del tabaco a nivel mundial.

¿Cuáles son las principales brechas en el conocimiento relativo a este tema?

- La investigación ha documentado previamente la implementación del CMCT y los entornos regulatorios de los productos de tabaco convencionales. Sin embargo, existe limitada literatura que examine los entornos regulatorios de los nuevos productos de tabaco y nicotina. (NPNT).

¿Qué contribuye este estudio?

- Este es el primer estudio conocido que adopta un enfoque regional para analizar el entorno regulatorio de los NPNT,

específicamente de los sistemas electrónicos de administración de nicotina y los productos de tabaco calentado en la región de Latinoamérica y el Caribe.

- Los NPNT están surgiendo en Latinoamérica y el Caribe, lo cual genera preocupación sobre su uso, especialmente entre los y las jóvenes.

- Los gobiernos deben seguir las decisiones de la Conferencia de las Partes del CMCT de prohibir o regular los NPNT como productos de tabaco.

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos a Monique Muggli, Moira O'Shee, Luciana Severini y Beatriz Albuquerque por sus comentarios sobre este estudio.

COLABORADORES

EC y EMS conceptualizaron el estudio. GS, BT y AB recopilamos y analizamos los datos, y EC preparó el primer borrador y los siguientes borradores del manuscrito. EC, GS, BT, AB y EMS contribuyeron a las revisiones del documento.

COMPETING INTERESTS CONFLICTO DE INTERESES

EC, GS, BT, AB y EMS no tienen nada que declarar.

FINANCIAMIENTO

Este trabajo fue financiado por la Universidad de Nevada, Reno. GS, AB y EMS recibieron fondos de la Iniciativa Bloomberg para Reducir el Consumo de Tabaco en Países con Ingresos Bajos y Medios. Ni la Universidad ni la Iniciativa Bloomberg desempeñaron un papel en la gestión de la investigación o la preparación de este artículo.

APROBACIÓN ÉTICA

No aplica para este estudio.

REFERENCES

1. Dazhe JC, Aldy K, Hsu S, *et al.* Review of Health Consequences of Electronic Cigarettes and the Outbreak of Electronic Cigarette, or Vaping, Product Use-Associated Lung Injury, 16 April 2020. Available at: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC7320089/>. Accessed 13 September 2021.
2. Canistro D, Vivarelli F, Cirillo S, *et al.* E-Cigarettes Induce Toxicological Effects That Can Raise the Cancer Risk, 17 May 2017. Available at: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC5435699/>. Accessed 13 September 2021.
3. Zhang G, Wang Z, Zhang K, *et al.* Safety Assessment of Electronic Cigarettes and Their Relationship with Cardiovascular Disease, 5 Jan 2018. Available at: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC5800174/>. Accessed 13 September 2021.
4. Wang JB, Olgin JE, Nah G, *et al.* Cigarette and E-Cigarette Dual Use and Risk of Cardiopulmonary Symptoms in the Health Eheart Study. *PLoS One* 2018;**13**:e0198681.
5. Goniewicz ML, Smith DM, Edwards KC, *et al.* Comparison of Nicotine and Toxicant Exposure in Users of Electronic Cigarettes and Combustible Cigarettes. *JAMA Netw Open* 2018;**1**:e185937.
6. Sutanto E, Miller C, Smith DM, *et al.* Concurrent Daily and Non-Daily Use of Heated Tobacco Products with Combustible Cigarettes: Findings from the 2018 ITC Japan Survey, 22 March 2020. Available at: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC7143827/>. Accessed 13 September 2021.
7. Cardenas VM, Evans VL, Balamurugan A, *et al.* Use of Electronic Nicotine Delivery Systems and Recent Initiation of Smoking among Us Youth, 1 February 2016. Available at: <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/26833307/>. Accessed 13 September 2021.
8. Ruszkiewicz JA, Zhang Z, Goncalves FM, *et al.* Neurotoxicity of E-Cigarettes, 5 March 2020. Available at: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC7089837/>. Accessed 16 September 2021.
9. Lee A, Lee SY, Lee K-S. The Use of Heated Tobacco Products Is Associated with Asthma, Allergic Rhinitis, and Atopic Dermatitis in Korean Adolescents, 27 November 2019. Available at: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC6881368/>. Accessed 16 September 2021.
10. Conference to the Parties to the WHO FCTC. Decision: Electronic Nicotine Delivery Systems and Electronic Nonnicotine Delivery Systems, 12 November 2016. Available at: https://www.who.int/fctc/cop/cop7/FCTC_COP7_9_EN.pdf?ua=1. Accessed 10 April 2021.
11. Conference to the Parties to the WHO FCTC. Decision: Novel and Emerging Tobacco Products 6 October 2018. Available at: [https://www.who.int/fctc/cop/sessions/cop8/FCTC_COP8\(22\).pdf?ua=1](https://www.who.int/fctc/cop/sessions/cop8/FCTC_COP8(22).pdf?ua=1). Accessed 10 April 2021.
12. Sanchez S. Philip Morris Is Confident of the Prompt Sale of Its Iqos in Mexico after Fda Recognition, 16 July 2020. Available at: <https://www.forbes.com.mx/negocios-philip-morris-venta-iqos-mexico/>. Accessed 20 September 2021.
13. Association of Vapers of Paraguay. “Vaping Is Not Smoking,” Say Followers and Point to Proper Regulation of the Practice, 6 March 2020. Available at: <https://asovapepy.org/2020/03/06/vapear-no-es-fumar-afirman-adeptos-y-apuntan-a-regulacion-adeuada-de-la-practica/>. Accessed 20 September 2021.
14. World Health Organization. Who Report on the Global Tobacco Epidemic 2021: Addressing New and Emerging Products, July 2021. Available at: <https://www.who.int/publications/i/item/>

9789240032095. Accessed 15 August 2021.
15. Walley SC, Wilson KM, Winickoff JP, *et al.* A Public Health Crisis: Electronic Cigarettes, Vape, and Juul. *Pediatrics* 2019;**143**.
16. Dinardo P, Rome ES. Vaping: The New Wave of Nicotine Addiction. *Cleve Clin J Med* 2019;**86**:789-798.
17. Fatus MC, Smith TT, Squeglia LM. The Rise of E-Cigarettes, Pod Mod Devices, and Juul among Youth: Factors Influencing Use, Health Implications, and Downstream Effects. *Drug Alcohol Depend* 2019;**201**:85-93.
18. Jenssen BP, Walley SC, Section On Tobacco C. E-Cigarettes and Similar Devices. *Pediatrics* 2019;**143**.
19. Lin C, Baiocchi M, Halpern-Felsher B. Longitudinal Trends in E-Cigarette Devices Used by Californian Youth, 2014-2018. *Addict Behav* 2020;**108**:106459.
20. McGraw D. Current and Future Trends in Electronic Cigarette Use. *Int J Psychiatry Med* 2015;**48**:325-32.
21. Marynak K, Kenemer B, King BA, *et al.* State Laws Regarding Indoor Public Use, Retail Sales, and Prices of Electronic Cigarettes - U.S. States, Guam, Puerto Rico, and U.S. Virgin Islands, September 30, 2017. *MMWR Morb Mortal Wkly Rep* 2017;**66**:1341-1346.
22. Chacon V, Arriaza A, Cavazos-Rehg P, *et al.* Availability, Price, and Packaging of Electronic Cigarettes and E-Liquids in Guatemala City Retailers. *Nicotine Tob Res* 2018;**20**:253-257.
23. Gottschlich A, Mus S, Monzon JC, *et al.* Cross-Sectional Study on the Awareness, Susceptibility and Use of Heated Tobacco Products among Adolescents in Guatemala City, Guatemala. *BMJ Open* 2020;**10**:e039792.
24. Thrasher JF, Abad-Vivero EN, Barrientos-Gutierrez I, *et al.* Prevalence and Correlates of E-Cigarette Perceptions and Trial among Early Adolescents in Mexico. *J Adolesc Health* 2016;**58**:358-65.
25. Barnoya J, Monzon D, Pinetta J, *et al.* New Tobacco Products, Old Advertising Strategies: Point-of-Sale Advertising in Guatemala. *Tob Control* 2020.
26. World Health Organization. Who Report on the Global Tobacco Epidemic, 2021 - Addressing New and Emerging Products, 27 July 2021. Available at: <https://www.who.int/teams/health-promotion/tobacco-control/global-tobacco-report-2021>. Accessed 28 July 2021.
27. McDaniel PA, Smith EA, Malone RE. The Tobacco Endgame: A Qualitative Review and Synthesis. *Tob Control* 2016;**25**:594-604.
28. Euromonitor International. Passport Database, December 2019. Available at: <https://www.euromonitor.com/usa>. Accessed 28 November 2020.
29. ECigIntelligence. Key Global E-Cigarette Market Database, April 2021. Available at: <https://ecigintelligence.com/key-global-e-cigarette-markets-database>. Accessed 5 May 2021.
30. World Health Organization. Data & Reporting: Global Adult Tobacco Survey (Gats) and Global Youth Tobacco Survey (Gyts). Geneva, Switzerland, 20 April 2021. Available at: <https://www.who.int/teams/noncommunicable-diseases/surveillance/data>. Accessed 20 April 2021.
31. ECigIntelligence. Snapshot: Argentina, June 2021, June 2021. Available at: <https://ecigintelligence.com/snapshot-argentina-june-2021/>. Accessed 10 August 2021.
32. ECigIntelligence. Market Report: Latin America-Current Trends and Future Market Perspectives, 10 June 2021. Available at: <https://ecigintelligence.com/market-report-latin-america-current-trends-and-future-market-perspectives/>. Accessed 29 June 2021.
33. Conference to the Parties to the WHO FCTC. Electronic Nicotine Delivery Systems and Electronic Non-Nicotine Delivery Systems (Ends/Ennds) Report

- by Who, 12 November 2016. Available at: https://www.who.int/fctc/cop/cop7/FCTC_COP_7_11_EN.pdf. Accessed 10 April 2021.
34. WHO Framework Convention on Tobacco Control. Sixth Session of the Conference of the Parties to the Who Fctc. Moscow, Russian Federation., 13-18 October 2014. Available at: [https://apps.who.int/gb/fctc/PDF/cop6/FCTC_COP6\(9\)-en.pdf](https://apps.who.int/gb/fctc/PDF/cop6/FCTC_COP6(9)-en.pdf). Accessed 10 June 2021.
 35. Bahamas National Anti-Drug Secretariat. Electronic Cigarettes A.K.A. "Hookah Pens": A Briefing Report, February 2018. Available at: <https://www.bahamas.gov.bs/wps/wcm/connect/5ad832d4-bb77-4c54-a32f-6599a11e1a50/E-Hookahs.pdf?MOD=AJPERES#:~:text=The%20sale%20of%20e%2Dcigarettes,or%20use%20of%20e%2Dcigarettes.> Accessed 20 January 2021.
 36. Agencia EFE. Colombia, the First Market in Latin America to Which "Smokeless Tobacco" Reaches, 25 March 2017. Available at: <https://www.efe.com/efe/america/economia/colombia-el-primer-mercado-de-latinoamerica-al-que-llega-tabaco-sin-humo/20000011-3218656>. Accessed 20 May 2021.
 37. Albani P. Iqos: The "New Enemy" Not Legislated in the Tobacco Paradise, 12 July 2020. Available at: <https://www.plazapublica.com.gt/content/iqos-el-nuevo-enemigo-no-legislado-en-el-paraiso-del-tabaco>. Accessed 27 May 2021.
 38. Hispaniola Newspaper Newsroom. Philip Morris Dominicana Revolutionizes the Local Market with the Introduction of Iqos, 30 June 2018. Available at: <https://www.diariohispaniola.com/noticia/41932/actividad-empresarial/philip-morris-dominicana-revoluciona-el-mercado-local-con-la-introduccion-de-iqos.html>. Accessed 24 June 2021.
 39. Philip Morris International. 2019 Fourth-Quarter and Full-Year Results Conference Call, 6 February 2019. Available at: <https://philipmorrisinternational.gcs-web.com/static-files/a842b39b-7758-4cce-bc49-bec98b82c186>. Accessed 15 December 2020.
 40. Cruz-Jimenez L, Barrientos-Gutierrez I, Coutino-Escamilla L, *et al.* Adult Smokers' Awareness and Interest in Trying Heated Tobacco Products: Perspectives from Mexico, Where Htps and E-Cigarettes Are Banned. *Int J Environ Res Public Health* 2020;**17**.
 41. Summa Magazine. Philip Morris Costa Rica Anunció La Llegada De Su Dispositivo Electrónico Iqos12 October 2020: Available at: <https://revistasumma.com/philip-morris-costa-rica-anuncio-la-llegada-de-su-dispositivo-electronico-iqos/>. Accessed 10 January 2021.
 42. TobaccoIntelligence. Tobacco Markets Database, November 2020. Available at: <https://tobacointelligence.com/>. Accessed 10 January 2021.
 43. Philip Morris International. Iqos: Together Forward. Philip Morris International 2020 Annual Report, December 2020. Available at: https://www.pmi.com/resources/docs/default-source/investor_relation/pmi_2020_annualreport.pdf?sfvrsn=402b8eb4_2. Accessed 18 December 2020.
 44. Indigo Report. Tobacco, the Vice That Increases Despite the Pandemic, 3 August 2020. Available at: <https://www.reporteindigo.com/piensa/tabaco-el-vicio-que-aumenta-a-pesar-de-la-pandemia-salud-aumento-promocion-industria/>. Accessed 18 September 2021.
 45. Flores M. El Monopolio Que La 4t Regaló a Philip Morris. La Razon. 20 August 2021: Available at: <https://www.razon.com.mx/opinion/columnas/mauricio-flores/monopolio-4t-regalo-philip-morris-448010>. Accessed 5 October 2021.

46. Staff. New Products, Old Tricks? Concerns Big Tobacco Is Targeting Youngsters. The Bureau of Investigative Journalism. 21 February 2021: Available at: <https://www.thebureauinvestigates.com/stories/2021-02-21/new-products-old-tricks-concerns-big-tobacco-is-targeting-youngsters>. Accessed 10 April 2021.
47. British American Tobacco. Centroamerica: Our Brands. 2021. Available at: http://www.batcentralamerica.com/group/sites/BAT_AX9FAB.nsf/vwPagesWebLive/DO9T5KFL#. Accessed 10 June 2021.
48. Moodie C, Thrasher JF, Cho YJ, *et al*. Flavour Capsule Cigarettes Continue to Experience Strong Global Growth. *Tob Control* 2019;**28**:595-596.
49. Antigua and Barbuda Government. Tobacco Control Act 2018, 27 September 2018. Available at: <https://www.tobaccocontrolaws.org/files/live/Antigua%20and%20Barbuda/Antigua%20and%20Barbuda%20-%20TC%20Act%202018%20-%20national.pdf>. Accessed 28 January 2021.
50. National Food Drug and Medical Technology Administration. Provision 3226/2011: Prohibits the Commercialization and Use in All the National Territory of a Specific Product, 5 June 2011. Available at: https://www.tobaccocontrolaws.org/files/live/Argentina/Argentina%20-%20Order%20No.%203226_2011%20Banning%20ENDS.pdf. Accessed 10 January 2021.
51. Argentina Ministry of Health. Decree 602/2013, 28 May 2013. Available at: <https://www.tobaccocontrolaws.org/files/live/Argentina/Argentina%20-%20Decree%20602.pdf>. Accessed 12 January 2021.
52. Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica. Anmat Ratifica Prohibición Del Cigarrillo Electrónico, 1 November 2016. Available at: http://www.anmat.gov.ar/comunicados/Cigarrillo_Electronico_01-11-16.pdf. Accessed 12 January 2021.
53. Campaign for Tobacco-Free Kids. Legislation of Bahamas, 21 July 2015. Available at: <https://www.tobaccocontrolaws.org/legislation/country/bahamas/summary>. Accessed 16 June 2021.
54. Barbados Ministry of Health. Health Services (Prohibition of Tobacco Smoking in Public Places) Regulations, 2010, 29 July 2010. Available at: <https://www.tobaccocontrolaws.org/files/live/Barbados/Barbados%20-%20SF%20Regs%20-%20national.pdf>. Accessed 18 January 2021.
55. Barbados Ministry of Health. Health Services (Protection of Minors from Tobacco Products) Regulations, 2010, 13 January 2010. Available at: <https://www.tobaccocontrolaws.org/files/live/Barbados/Barbados%20-%20Minors%20Regs%20-%20national.pdf>. Accessed 18 January 2021.
56. Barbados Ministry of Health. Health Services (Smoking) Regulations, 2017, 14 February 2017. Available at: <https://www.tobaccocontrolaws.org/files/live/Barbados/Barbados%20-%20Smoking%20Regs%202017%20-%20national.pdf>. Accessed 14 January 2021.
57. Parliament of Barbados. Health Services (Amendment) Act, 2017, 12 January 2017. Available at: <https://www.tobaccocontrolaws.org/files/live/Barbados/Barbados%20-%20Amdt.%20Act%202017%20-%20national.pdf>. Accessed 14 January 2021.
58. Barbados Ministry of Health. Health Services (Packaging and Labelling of Tobacco Products) Regulations, 2017, 24 January 2017. Available at: <https://www.tobaccocontrolaws.org/files/live/Barbados/Barbados%20-%20Packaging%20Regs%202017%20-%20national.pdf>. Accessed 14 January 2021.

- [%20national.pdf](#). Accessed 15 January 2021.
59. Campaign for Tobacco-Free Kids. Legislation of Belize, 3 August 2020. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/legislation/country/belize/summary>. Accessed 15 June 2021.
 60. President of the Plurinational Legislative Assembly. Law No. 1280 on Prevention and Control to the Consumption of Tobacco Products, 13 February 2020. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/files/live/Bolivia/Bolivia%20-%20Law%20No.%201280.pdf>. Accessed 18 January 2021.
 61. Agência Nacional de Vigilância Sanitária. Rdc Resolution N° 46, of August 28, 2009, 28 August 2009. Available at: https://www.tobaccocontrollaws.org/files/live/Brazil/Brazil%20-%20RDC%20No.%2046_2009.pdf. Accessed 20 January 2021.
 62. President of the Republic and National Congress of Brazil. Law No. 9.294, of July 15th 1996, 15 July 1996. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/files/live/Brazil/Brazil%20-%20Law%20No.%209.294.pdf>. Accessed 20 January 2021.
 63. Chile Ministry of Health. Resolution 2994 Exempt: Determines the Control Regime to Apply to the Products Generally Designated Electronic Cigarettes, Their Components and Any Other Similar Device That Is Formulated on the Basis of the Active Principle Nicotine, 20 October 2010. Available at: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1018562&idVersion=2010-11-02>. Accessed 20 January 2021.
 64. Campaign for Tobacco-Free Kids. Legislation of Colombia, 15 May 2020. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/legislation/country/colombia/summary>. Accessed 7 June 2021.
 65. Legislative Assembly of the Republic of Costa Rica. General Law for the Control of Tobacco and Its Harmful Effects on Health, 26 March 2012. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/files/live/Costa%20Rica/Costa%20Rica%20-%20TC%20Law%20No.%209028.pdf>. Accessed 30 January 2021.
 66. Executive Branch of Costa Rica. Regulation of the General Law for the Control of Tobacco and Its Harmful Effects on Health, 27 June 2012. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/files/live/Costa%20Rica/Costa%20Rica%20-%20TC%20Regs%20%28Decree%20No.%2037185%29.pdf>. Accessed 3 February 2021.
 67. The President of the Republic and the Minister of Health of Costa Rica. Executive Decree N° 37778-S, 9 July 2013. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/files/live/Costa%20Rica/Costa%20Rica%20-%20P%26L%20Regs.pdf>. Accessed 3 February 2021.
 68. Campaign for Tobacco-Free Kids. Legislation of Cuba, 17 September 2019. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/legislation/country/cuba/summary>. Accessed 7 June 2021.
 69. Campaign for Tobacco-Free Kids. Legislation of Dominica, 17 September 2019. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/legislation/country/dominica/summary>. Accessed 21 June 2021.
 70. Campaign for Tobacco-Free Kids. Legislation of Dominican Republic, 17 September 2019. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/legislation/country/dominican-republic/summary>. Accessed 10 June 2021.
 71. La Comisión de Legislación y Codificación. Suplemento Del Registro Oficial No. 463, 17 November 2004. Available at:

- https://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/268edd68-a30d-4763-87e7-76c8fb5fc9a9/LEY_DE_R%c3%89GIMEN_TRIBUTARIO_INTERNO_-_LRTI%20AL%202020.pdf. Accessed 10 February 2021.
72. Administration of Rafael Correa Delgado. Official Gazette No. 497 - Organic Law for the Regulation and Control of Tobacco, 22 July 2011. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/file/live/Ecuador/Ecuador%20-%20Organic%20Law%20for%20TC.pdf>. Accessed 17 June 2021.
 73. Delgado RC. No. 1047, 22 July 2011. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/file/live/Ecuador/Ecuador%20-%20TC%20Regs.pdf>. Accessed 10 February 2021.
 74. National Assembly Republic of Ecuador. Official Registry No. 111- Tuesday, December 31, 2019 Supplement, 31 December 2019. Available at: <https://www.derechoecuador.com/registro-oficial/2019/12/registro-oficial-no111-martes-31-de-diciembre-de-2019-suplemento>. Accessed 20 June 2021.
 75. Gobierno del Encuentro. Tax to Special Consumption (Ice). Available at: <https://www.sri.gob.ec/impuesto-consumos-especiales>. Accessed 2 June 2021.
 76. El Salvador Ministry of Health. Decree No. 63, 25 November 2016. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/file/live/El%20Salvador/El%20Salvador%20-%20Decree%20No.%2063%2C%20TC%20Regs.pdf>. Accessed 10 February 2021.
 77. Campaign for Tobacco-Free Kids. Legislation of Guatemala, 1 June 2020. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/legislation/country/guatemala/summary>. Accessed 10 June 2021.
 78. Granger D. Tobacco Control Act No.17 of 2017, 22 August 2017. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/file/live/Guyana/Guyana%20-%20TC%20Act%202017%20-%20national.pdf>. Accessed 17 February 2021.
 79. Lawrence V. The Tobacco Control Act 2017 (No. 4 of 2018), 18 May 2018. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/file/live/Guyana/Guyana%20-%20P%26L%20Regs%202018%20-%20national.pdf>. Accessed 18 February 2021.
 80. National Congress of Honduras. Special Tobacco Control Law Approved by the National Congress of Honduras, Decree No. 92, 9 June 2010. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/file/live/Honduras/Honduras%20-%20Decree%20No.%2092-2010.pdf>. Accessed 20 February 2021.
 81. Junor J. The Child Care and Protection, Act 20042004. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/file/live/Jamaica/Jamaica%20-%20Child%20Care%20Act%202004%20-%20national.pdf>. Accessed 20 June 2021.
 82. Jamaica Ministry of Health. The Public Health Act: Public Health (Tobacco Control) Regulations, 2013, 17 May 2013. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/file/live/Jamaica/Jamaica%20-%202013%20TC%20Regs%20-%20national.pdf>. Accessed 20 February 2021.
 83. Jamaica Ministry of Health. The Public Health Act: Public Health (Tobacco Control) (Amendment) Regulations, 2014, 6 May 2014. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/file/live/Jamaica/Jamaica%20-%202014%20TC%20Amdt.%20Regs%20-%20national.pdf>. Accessed 20 February 2021.
 84. Hinojosa FDJC. Order Issuing the General Law on Tobacco Control and Which Repeals and Reforms Various Provisions of the General Health Law, 26 February 2008. Available at:

- <https://www.tobaccocontrolaws.org/file/s/live/Mexico/Mexico%20-%20GLCT.pdf>. Accessed 27 February 2021.
85. Federal Commission for the Protection against Sanitary Risks. Joint Statement; by Presidential Decree, as of Tomorrow the Imports of Electronic Cigarettes Is Prohibited, 19 February 2020. Available at: <https://www.gob.mx/cofepris/prensa/comunicado-conjunto-por-decreto-presidencial-a-partir-de-manana-queda-prohibida-la-importacion-de-cigarros-electronicos?idiom=es>. Accessed 2 March 2021.
 86. Obrador AML. Decree Amending the Tariff of the Law on General Taxes on Imports and Exports, 19 February 2020. Available at: <https://www.tobaccocontrolaws.org/file/s/live/Mexico/Mexico%20-%20Decree%20Amd%27ing%20Tariffs.pdf>. Accessed 2 March 2021.
 87. Campaign for Tobacco-Free Kids. Legislation of Nicaragua, 17 September 2019. Available at: <https://www.tobaccocontrolaws.org/legislation/country/nicaragua/summary>. Accessed 22 June 2021.
 88. Republic of Panama Ministry of Health. Executive Decree N° 1838, 5 December 2014. Available at: <https://www.tobaccocontrolaws.org/file/s/live/Panama/Panama%20-%20Decree%20No.%201838.pdf>. Accessed 2 March 2021.
 89. República de Panamá Ministerio De Salud. Resolución No. 0415, 2 March 2016. Available at: <https://www.tobaccocontrolaws.org/file/s/live/Panama/Panama%20-%20Res.%20No.%200405%20of%202016%20-%20national.pdf>. Accessed 10 March 2021.
 90. Republic of Panama Ministry of Health. Resolution No. 2742, 21 August 2017. Available at: <https://www.tobaccocontrolaws.org/file/s/live/Panama/Panama%20-%20Res.%20No.%202742%20of%202017.pdf>. Accessed 10 March 2021.
 91. El Congreso de la Nación Paraguaya. Poder Legislativo Ley N° 5538, 30 December 2015. Available at: <https://www.tobaccocontrolaws.org/file/s/live/Paraguay/Paraguay%20-%20Law%20No.%205538%20-%20national.pdf>. Accessed 16 March 2021.
 92. President's Office of the Republic of Paraguay and Ministry of Public Health and Social Welfare. Decree No. 4624, 29 December 2020. Available at: <https://www.tobaccocontrolaws.org/file/s/live/Paraguay/Paraguay%20-%20Decree%20No.%204624.pdf>. Accessed 16 March 2021.
 93. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Resolución S.G. N° 630, 12 December 2019. Available at: https://www.tobaccocontrolaws.org/file/s/live/Paraguay/Paraguay%20-%20Resolution%20S.G.%20No.%20630_2019%20-%20national.pdf. Accessed 10 March 2021.
 94. Campaign for Tobacco-Free Kids. Legislation of Peru, 17 September 2019. Available at: <https://www.tobaccocontrolaws.org/legislation/country/peru/summary>. Accessed 10 June 2021.
 95. Lewis A. Public Health Act of 1975, 3 April 1975. Available at: <http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/stl190693.pdf>. Accessed 19 March 2021.
 96. Isaac M. Public Health (Smoking Control) Regulations: Statutory Instrument 2020 No. 81, 2 June 2020. Available at: <https://www.tobaccocontrolaws.org/file/s/live/Saint%20Lucia/Saint%20Lucia%20-%20Smoking%20Control%20Regs%202020%20-%20national.pdf>. Accessed 19 March 2021.
 97. Technical Committee for General Consumer Products. Specifications for Labelling of Tobacco Products (Crs 26: 2013 Mod), 4 March 2016. Available at: <https://www.tobaccocontrolaws.org/file/s/live/Trinidad%20and%20Tobago/Trinidad%20and%20Tobago%20-%20Labelling%20of%20Tobacco%20Products%202013%20Mod.pdf>. Accessed 10 March 2021.

- [s/live/Saint%20Lucia/Saint%20Lucia%20-%20SLNS%20272016%20-%20national.pdf](#). Accessed 24 March 2021.
98. Cenac N. Public Health (Amendment) Act No. 19, 2 July 2019. Available at: <http://www.govt.lc/media.govt.lc/www/resources/legislation/act-19-of-2019---public-health--amendment--act--npc-.pdf>. Accessed 24 March 2021.
 99. Bouterse D. State Gazette 2013 No. 39 20 February 2013. Available at: <https://www.tobaccocontrolaws.org/files/live/Suriname/Suriname%20-%20Tobacco%20Act%202013.pdf>. Accessed 30 March 2021.
 100. Campaign for Tobacco-Free Kids. Legislation of Trinidad and Tobago, 2 November 2020. Available at: <https://www.tobaccocontrolaws.org/legislation/country/trinidad-and-tobago/summary>. Accessed 16 June 2021.
 101. Uruguay Ministry of Public Health. Decree No. 534/009, 23 November 2009. Available at: <https://www.tobaccocontrolaws.org/files/live/Uruguay/Uruguay%20-%20Decree%20No.%20534%20on%20E-Cigs.pdf>. Accessed 30 March 2021.
 102. Uruguay Ministry of Public Health. Decree No. 299/017, 16 October 2017. Available at: https://www.tobaccocontrolaws.org/files/live/Uruguay/Uruguay%20-%20Decree%20No.%20299_2017.pdf. Accessed 3 April 2021.
 103. Ministerio del Poder Popular para la Salud. Alerta2014. Available at: http://sacs.gob.ve/site/images/documentos/antitabaco/alerta_cigarrillo_electronico.pdf. Accessed 4 April 2021.
 104. Campaign for Tobacco-Free Kids. Global Issues - Taxation and Price: Heated Tobacco Products and Cigarettes Taxes and Prices around the World, March 2021. Available at: <https://www.tobaccofreekids.org/what-we-do/global/taxation-price/tax-burden-htp>. Accessed 24 June 2021.
 105. Trefis Team. Low Cigarette Volumes and a Strong Dollar Result in a Disappointing Quarter for Philip Morris, 21 April 2017. Available at: <https://www.nasdaq.com/articles/low-cigarette-volumes-and-strong-dollar-result-disappointing-quarter-philip-morris-2017-04>. Accessed 27 May 2021.
 106. Mercados & Tendencias. Philip Morris International Celebrates the Third Anniversary of Iqos in Guatemala, 20 August 2020. Available at: <https://revistamyt.com/philip-morris-international-celebra-el-tercer-aniversario-de-iqos-en-guatemala/>. Accessed 27 May 2021.
 107. Summa Magazine. Philip Morris Costa Rica Announced the Arrival of Its Iqos Electronic Device, 12 October 2020. Available at: <https://web.archive.org/web/20201013134547/https://revistasumma.com/philip-morris-costa-rica-anuncio-la-llegada-de-su-dispositivo-electronico-iqos/>. Accessed 2 June 2021.

Tabla 1: Regulación de los sistemas electrónicos de administración de nicotina en Latinoamérica y el Caribe

#	País	Marco Regulatorio	Disposiciones del contenido					
			Restricción de venta a menores	Ambientes Libres de Humo	Etiquetado de Advertencia Sanitaria	Publicidad, Promoción y Patrocinio	Impuestos	Regulación de productos (nicotina, aromas)
1	Antigua y Barbuda ^{26, 49}	Sin regulación	-	-	-	-	-	-
2	Argentina ⁵⁰⁻⁵²	Prohibición completa	Prohibido	Prohibido con excepciones	No aplica	Prohibido	No aplica	No aplica
3	Bahamas ^{26, 53}	Sin regulación	-	-	-	-	-	-
4	Barbados ⁵⁴⁻⁵⁸	Regulado como productos de consumo	Prohibido	Prohibido	-	Permitido con excepciones	-	-
5	Belice ^{26, 59}	Sin regulación	-	-	-	-	-	-
6	Bolivia ⁶⁰	Regulado como productos de tabaco	Prohibido	Prohibido	-	Prohibido	-	-
7	Brasil ^{61, 62}	Prohibición completa	Prohibido	Prohibido con excepciones	No aplica	Prohibido	No aplica	No aplica
8	Chile ⁶³	Regulado como productos farmacéuticos	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
9	Colombia ^{26, 64}	Sin regulación	-	-	-	-	-	-
10	Costa Rica ⁶⁵⁻⁶⁷	Regulado como productos de tabaco	Prohibido	Prohibido	Obligatorio	Prohibido con excepciones	No aplica	No aplica
11	Cuba ^{26, 68}	Sin regulación	-	-	-	-	-	-
12	Dominica ^{26, 69}	Sin regulación	-	-	-	-	-	-
13	República Dominicana ^{26, 70}	Sin regulación	-	-	-	-	-	-
14	Ecuador ⁷¹⁻⁷⁵	Regulado como productos de tabaco	Prohibido	Prohibido con excepciones	Obligatorio	Prohibido con excepciones	150%	-

15	El Salvador ⁷⁶	Regulado como productos de consumo	-	Prohibido con excepciones	-	-	-	-
16	Granada ²⁶	Sin regulación	-	-	-	-	-	-
17	Guatemala ^{26, 77}	Sin regulación	-	-	-	-	-	-
18	Guyana ^{78, 79}	Regulado como productos de consumo	Prohibido	Prohibido	-	Prohibido	-	-
19	Haiti ²⁶	Sin regulación	-	-	-	-	-	-
20	Honduras ⁸⁰	Regulado como productos de tabaco	Prohibido	Prohibido con excepciones	Obligatorio	Prohibido con excepciones	-	-
21	Jamaica ⁸¹⁻⁸³	Regulado como productos de tabaco	Prohibido	Prohibido	Obligatorio	Permitido con excepciones	-	-
22	México ⁸⁴⁻⁸⁶	Prohibición completa	Prohibido	No prohibido	No aplica	Prohibido	No aplica	No aplica
23	Nicaragua ^{26, 87}	Sin regulación	-	-	-	-	-	-
24	Panamá ⁸⁸⁻⁹⁰	Prohibición completa	Prohibido	Prohibido	No aplica	-	No aplica	No aplica
25	Paraguay ⁹¹⁻⁹³	Regulado como productos de tabaco	Prohibido	Prohibido	Obligatorio	Prohibido con excepciones	16%	No aplica
26	Perú ^{26, 94}	Sin regulación	-	-	-	-	-	-
27	San Cristóbal y Nieves ²⁶	Sin regulación	-	-	-	-	-	-
28	Santa Lucía ⁹⁵⁻⁹⁸	Regulado como productos de tabaco	Prohibido	Prohibido	Obligatorio	-	-	-
29	San Vicente y las Granadinas ²⁶	Sin regulación	-	-	-	-	-	-
30	Surinam ⁹⁹	Prohibición completa	Prohibido	-	No aplica	-	No aplica	No aplica
31	Trinidad y Tobago ^{26, 100}	Sin regulación	-	-	-	-	-	-
32	Uruguay ^{101, 102}	Prohibición completa	Prohibido	Prohibido	No aplica	Prohibido	No aplica	No aplica
33	Venezuela ¹⁰³	Prohibición completa	Prohibido	-	No aplica	Prohibido	No aplica	No aplica
Resumen de la tabla								

	Prohibición completa (7)	Regulado como productos de tabaco (7)	Regulado como productos farmacéuticos (1)	Regulado como productos de consumo (3)	Sin regulación (15)	
	1. Argentina 2. Brasil 3. México 4. Panamá 5. Surinam 6. Uruguay 7. Venezuela	1. Bolivia 2. Costa Rica 3. Ecuador 4. Honduras 5. Jamaica 6. Paraguay 7. Santa Lucía	1. Chile	1. Barbados 2. El Salvador 3. Guyana	1. Antigua y Barbuda 2. Bahamas 3. Belice 4. Colombia 5. Cuba y Nieves 6. Dominica y las Granadinas 7. República Dominicana y Tobago. 8. Granada	9. Guatemala 10. Haití 11. Nicaragua 12. Perú 13. San Cristóbal 14. San Vicente 15. Trinidad

Tabla 2: Disponibilidad de PTC en LAC (2017-2021)

PAIS	FECHA DE LANZAMIENTO OFICIAL	DISPONIBLE A LA VENTA EN ¹⁰⁴	MARCAS DISPONIBLES	DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DISPONIBLES ²⁵	UNIDADES DE TABACO CALENTADO DISPONIBLES
COLOMBIA	Marzo de 2017 ³⁶ 105	Tiendas de conveniencia, gasolineras, tabaquerías especializadas, tiendas de la marca, en línea	IQOS	IQOS 2.4 plus, IQOS 3 Multi, IQOS 3 Duo	Ámbar, Ola púrpura, Amarillo, Azul, Turquesa, Bronce, Verde Zing, Siena
GUATEMALA	Agosto de 2017 ^{106 37}	Tiendas de la marca, en línea, [tiendas de conveniencia dentro de las gasolineras]	IQOS	IQOS 2.4 plus, IQOS 3 Multi, IQOS 3 Duo	Ámbar, Bronce, Turquesa, Amarillo, Azul, Púrpura (9)
REPUBLICA DOMINICANA	Junio de 2018 ³⁸	Tiendas de conveniencia, gasolineras, tabaquerías especializadas, tiendas de la marca, en línea	IQOS	IQOS 2.4 plus, IQOS 3 Multi, IQOS 3 Duo	Ámbar, Azul, Bronce, Púrpura, Rojizo, Siena, Turquesa, Amarillo
MEXICO	Octubre de 2019 ⁴⁰	Tiendas de conveniencia, tiendas de la marca, en línea	IQOS	IQOS 2.4 plus, IQOS 3 Multi, IQOS 3 Duo	Ámbar, Azul, Bronce, Púrpura, Rojizo, Siena, Turquesa, Amarillo
COSTA RICA	Octubre de 2020 ¹⁰⁷	Tiendas de la marca, en línea	IQOS	IQOS 3 Duo	

Tabla 3: Resumen de regulaciones de PTC en LAC			
Productos Prohibidos (3)	Regulado como productos de tabaco con mención explícita de los PTC (7)	Regulado como productos de tabaco (19)	Sin regulación (4)
1. Brasil 2. México 3. Panamá	1. Bolivia 2. Guyana 3. Jamaica 4. Paraguay 5. Santa Lucía 6. Trinidad y Tobago 7. Uruguay	1. Antigua y Barbuda 2. Argentina 3. Bahamas 4. Barbados 5. Belice 6. Chile 7. Colombia 8. Costa Rica 9. Cuba 10. Dominica 11. República Dominicana 12. Ecuador 13. El Salvador 14. Guatemala 15. Honduras 16. Nicaragua 17. Perú 18. Surinam 19. Venezuela	1. Granada 2. Haití 3. San Cristóbal y Nieves 4. San Vicente y las Granadinas

Tabla complementaria 1: Prevalencia de uso de SEAN en jóvenes en LAC (nacional, 2014-2019) ¹						
	Encuesta Mundial sobre Tabaquismo en Jóvenes (EMTJ)			USO ACTUAL DE SEAN (últimos 30 días) PREVALENCIA (%)		
PAÍS	ENCUESTA	AÑO	EDAD	NIÑOS	NIÑAS	AMBOS
Antigua y Barbuda	EMTJ	2017	13-15	4	3.7	4
Argentina	EMTJ	2018	13-15	8.1	6.2	7.1
Belice	EMTJ	2014	13-15	8.9	4.1	6.5
Bolivia	EMTJ	2018	13-15	9.7	5.0	7.4
Brasil	Pesquisa Nacional de Saúde do Escolar (PENSE)	2015	13-15	0.2	0.1	0.2
Chile	Estudio Nacional de Consumo de Drogas en Población	2018	12-18			2.2
Colombia	Encuesta Nacional de Tabaquismo en Jóvenes	2017	13-15	9.0	8.8	9.0
Cuba	EMTJ	2018	13-15	7.6	4.2	6.1
República Dominicana	EMTJ	2016	13-15	7.9	6.9	7.7
Ecuador	EMTJ	2016	13-15	12.7	8.7	10.7
El Salvador	EMTJ	2015	13-15	3.3	2.1	2.7
Granada	EMTJ	2016	13-15	9.7	4.9	7.2
Guatemala	EMTJ	2015	13-15	5.7	5.2	5.6
Guyana	EMTJ	2015	13-15	9.3	8.0	9.0
Jamaica	EMTJ	2017	13-15	13.7	9.7	11.7
Nicaragua	EMTJ	2014	13-15	7.4	3.4	5.4
Panamá	EMTJ	2017	13-15	7.1	5.2	6.4
Paraguay	EMTJ	2019	13-15	14.0	11.1	12.5
Perú	EMTJ	2019	13-15	7.1	5.4	6.3
Santa Lucía	EMTJ	2017	13-15	15.0	6.6	11.0
San Vicente/Granadinas	EMTJ	2018	13-15	8.4	7.8	8.1
Surinam	EMTJ	2016	13-15	7.4	4.6	5.9
Trinidad y Tobago	EMTJ	2017	13-15	21.7	12.9	17.2
Uruguay	EMTJ	2019	13-15	16.8	10.7	13.9
Venezuela	EMTJ	2019	13-15	9.6	9.5	9.5

Tabla complementaria 2: Prevalencia de uso de SEAN en adultos en LAC (nacional, 2016-2018) ¹						
				USO ACTUAL DE SEAN (últimos 30 días) PREVALENCIA (%)		
PAIS	ENCUESTA	AÑO	EDAD	HOMBRES	MUJERES	AMBOS
Argentina	Encuesta Nacional de Factores de Riesgo Para Enfermedades No Transmisibles	2018	18+	--	--	1.1
Bolivia	Encuesta STEPS	2019	18-69	1.0	0.5	0.7
Chile	Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile	2018	12-64	2.0	1.1	1.5
Colombia	Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Colombia	2019	12-65	1.0	0.4	0.7
Costa Rica	GATS	2015	15+	1.6	0.9	1.3
Ecuador	Encuesta STEPS	2018	18-69	1.7	4.8	2.2
México	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición	2018	20+	1.9	0.7	1.2
Panamá	Encuesta Nacional de Salud	2019	15+	0.8	0.1	0.4
Uruguay	GATS	2017	15+	0.3	0.2	0.2
GATS: Encuesta Mundial de Tabaquismo en Adultos, por sus siglas en inglés						

Tabla Complementaria 3: Regulación de SEAN en LAC

#	País	Marco Regulatorio	Definiciones y Disposiciones Legales Relevantes	Análisis
1	Antigua y Barbuda ^{1, 2}	Sin regulación	Los <i>cigarrillos electrónicos</i> son “sistemas electrónicos de administración de nicotina que no contienen tabaco ni retransmiten la combustión y no generan humo que se parezca al de los productos de tabaco para combustión, o que están empaquetados o etiquetados como ‘cigarrillos electrónicos’ o ‘e-cigarettes’ o un nombre similar. Un ‘sistema electrónico de administración de nicotina’ (SEAN) significa un producto operado electrónicamente, diseñado para entregar un aerosol a los usuarios al calentar una solución típicamente, pero no necesariamente, compuesta de nicotina, propilenglicol y/o glicerol y, a menudo, aromatizante, y que no contiene tabaco”. (Ley No. 17)	Los cigarrillos electrónicos se definen por separado de los productos de tabaco, pero no están regulados.
2	Argentina ³⁻⁵	Prohibición completa	“Artículo 1º –Prohíbese la importación, distribución, comercialización y la publicidad o cualquier modalidad de promoción, en todo el territorio nacional del sistema electrónico de administración de nicotina denominado ‘Cigarrillo Electrónico’, extendiéndose dicha prohibición a todo tipo de accesorio para dicho sistema o dispositivo, como asimismo a cartuchos conteniendo nicotina.” (Disposición 3226 de ANMAT) “Artículo 3º.- Serán considerados productos elaborados con tabaco aquellos comprendidos en la definición que se realiza en el inciso b) del artículo 4º de la ley que se reglamenta. Serán considerados productos que pueden identificarse con productos elaborados con tabaco: a) Productos para fumar que no sean elaborados con tabaco, como ser el cigarrillo electrónico, cigarros o cigarrillos de otros componentes, etc. b) Elementos o accesorios para fumar: como boquillas para cigarrillos, pipas de agua o narguiles, dispositivos electrónicos para fumar y sus accesorios, tabaqueras, ceniceros, etc. c) Elementos identificados o asociados con marcas de productos de tabaco: remeras, gorras, encendedores, y toda clase de productos que no sean de tabaco y que utilicen emblemas, marcas figurativas, imágenes, aromas, signos visuales o auditivos, que puedan asociarse con tabaco. Se deja constancia que la enumeración precedente es a	La agencia reguladora ANMAT prohibió la venta, importación, distribución, comercialización, publicidad y promoción de los cigarrillos electrónicos. Sin embargo, no incluyó ninguna referencia al uso de estos productos. El Decreto 602 los considera productos relacionados con el tabaco y les aplica las disposiciones de ambientes libres de humo (ALH) y publicidad, promoción y patrocinio (PPP)

			modo ejemplificativo, sin que en ningún modo sea taxativa o limitativa de otros productos que cumplan con estas condiciones.” (Decreto 602)	
3	Bahamas ¹	Sin regulación	-	Bahamas no regula los cigarrillos electrónicos.
4	Barbados ⁶⁻¹⁰	Regulados como productos de consumo	<i>Dispositivo electrónico para fumar</i> se define como "un sistema electrónico de administración de nicotina, como un cigarrillo electrónico, un puro, un cigarrillo o una pipa, que se utiliza para simular el acto de fumar". (Reglamento 2017) El Reglamento de Servicios de Salud de 2017 establece que “ninguna persona debe anunciar el uso de dispositivos electrónicos para fumar como una alternativa segura a los productos de tabaco para fumar. (2) Ninguna persona difundirá o publicará información que comercialice o promueva el uso de dispositivos electrónicos para fumar como una alternativa segura a los productos de tabaco para fumar;” y que “no obstante la regulación 11, nada en esta Parte operará para restringir o prohibir la publicidad, transmisión o publicación de información con respecto a dispositivos electrónicos para fumar, siempre y cuando la publicidad, transmisión o publicación (a) contenga declaraciones de información precisas; y (b) no promueva, fomente o induzca, expresa o implícitamente, el uso de dispositivos electrónicos para fumar como una alternativa segura a fumar productos de tabaco ”.	Los SEAN se definen y regulan por separado de los productos de tabaco. Sin embargo, se les aplicaron las mismas disposiciones con relación a ALH y restricciones de venta. Por otro lado, la PPP está regulada específicamente para estos productos, dado que la publicidad no está prohibida, siempre y cuando no pretenda presentarlos como una alternativa segura a otros productos de tabaco.
5	Belice ¹	Sin regulación	-	Belice no regula los cigarrillos electrónicos.
6	Bolivia ¹¹	Regulados como productos de tabaco	<i>Productos de tabaco</i> “Abarca los productos preparados totalmente o en parte usado como materia prima, hojas de tabaco y destinados a ser fumados, inhalados, mascados, aspirados, chupados, esnifados, o consumidos en cualquier otra forma, como los cigarrillos manufacturados, artesanales, pipas, cigarros, puros o habanos, pipa de agua (narghile-shisha), bidi, cigarrillo de liar (roll-your-own), tabaco para entubar, sistema electrónico de administración de nicotina, productos de tabaco calentado, rapé seco o húmedo y otros.”; “La producción, importación, distribución y comercialización, así como la regulación o prohibición en la utilización, de los sistemas electrónicos de administración de nicotina, sistemas similares sin nicotina, productos de tabaco calentado, productos sin combustión y otros, estarán sujetas a reglamentación. (Ley No. 1280)	La ley define los productos de tabaco e incluye a los SEAN. También define los SEAN. Sin embargo, el artículo 14 establece que los SEAN, SSSN y PTC serán regulados por el Ministerio de Salud. Por ende, les son aplicables las disposiciones de control del tabaco y aún quedan otras pendientes de ser definidas por el Ministerio.

7	Brasil ^{12, 13}	Prohibición completa	“Art. 1. Queda prohibida la venta, importación y publicidad de cualquier dispositivo electrónico para fumar, conocidos como cigarrillos electrónicos, e-cigarrettes, e-ciggy, ecigar, entre otros nombres, especialmente aquellos que pretenden ser un sustituto de cigarrillos, puros, pipas y similares asociados con el hábito de fumar o que sean una alternativa para el tratamiento de la adicción al tabaco. Párrafo único. Cualquier accesorio o recarga destinado a ser utilizado en cualquier dispositivo electrónico para fumar se encuentra dentro de la prohibición establecida en el título de este artículo.” (ANVISA Res. 46)	Brasil prohíbe la venta, importación y publicidad de cigarrillos electrónicos con base en el principio de precaución (ANVISA RDC N 46). Las solicitudes de registro de estos productos deben ser aprobadas por estudios toxicológicos y científicos. Además, la Ley No. 9294 de 1996 (modificada en el 2000) establece prohibiciones a los “productos para fumar”. Dado que ANVISA Res. 46 categoriza los cigarrillos electrónicos como “dispositivos electrónicos para fumar”, se deduce que estos productos están sujetos a las mismas regulaciones que otros productos de tabaco.
8	Chile ^{14, 15}	Regulados como productos farmacéuticos	“Art 1. Establécese que el régimen que corresponde aplicar a los productos denominados genéricamente "cigarrillos electrónicos", sus respectivos cartuchos, componentes y cualquier otro dispositivo que sea formulado sobre la base del principio activo nicotina, es el propio de los productos farmacéuticos.” (Resolución 2994)	La Resolución establece que los cigarrillos electrónicos que contengan nicotina como ingrediente activo se clasificarán como producto farmacéutico y deberán presentar información de respaldo para ser registrados. Líquidos que contengan nicotina no se pueden vender en Chile sin una licencia farmacéutica. Tenemos conocimiento de al menos un cigarrillo electrónico que contiene nicotina que ha sido aprobado como producto farmacéutico (Resolución EX.Nº2825 / 2013 E-Cigarette Morfbarohu), así como varios cigarrillos electrónicos sin nicotina que también han recibido aprobación. Sin embargo, estas marcas no han recibido el registro necesario para su comercialización, por lo que no están aprobadas para la venta. También entendemos que los cigarrillos electrónicos no aprobados están ampliamente disponibles para la venta y no se han tomado medidas para promover su cumplimiento.
9	Colombia ^{1, 16}	Sin regulación	-	No se ha encontrado información sobre la regulación de los cigarrillos electrónicos. Sin embargo, se puede interpretar que los cigarrillos electrónicos son productos “derivados” del tabaco, sujetos a la legislación vigente para el control del tabaco.

10	Costa Rica ¹⁷⁻¹⁹	Regulados como productos de tabaco	<i>Productos de tabaco</i> “abarca los productos preparados totalmente o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinados a ser fumados, chupados, mascados o utilizados como rapé.” (Ley 9028) Los <i>cigarrillos electrónicos</i> se definen como “Sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN), que constituyen una categoría de productos de consumo diseñados para liberar nicotina, tras introducir en la boca el extremo de un cilindro de plástico o metálico, de manera similar a un cigarrillo o un puro, e inhalar con objeto de extraer una mezcla de aire y vapores del dispositivo y liberarla en el aparato respiratorio. Contienen sistemas electrónicos de vaporización, una fuente de energía y un cargador, controles electrónicos y cartuchos reemplazables o recargables que contienen nicotina. Se incluyen dispositivos similares o no en su diseño, que tengan como objetivo suministrar nicotina a una persona;” los <i>derivados de tabaco</i> son “productos hechos totalmente o en parte de la hoja de tabaco como materia prima, así como de sus desperdicios, desechos y sucedáneos, que tienen por objeto fumarse, chuparse, masticarse, aspirarse o inhalarse. Contienen nicotina como ingrediente psicoactivo sumamente adictivo;” los <i>desperdicios y desechos de tabaco</i> “Peciolos de las hojas, nervaduras, recortes, partículas y polvo, procedentes de la manipulación y procesos de las hojas de tabaco en la producción de picaduras, cigarros (puros), pitillos, cigarrillos y demás productos de tabaco;” los <i>productos de tabaco</i> “son los productos preparados totalmente o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinados a ser fumados, chupados, mascados o utilizados como rapé.” (Decreto 37185) <i>Productos de tabaco y sus derivados</i> “son los productos preparados totalmente o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinados a ser fumados, chupados, mascados o utilizados como rapé, lo que incluye los cigarrillos electrónicos.” (Decreto 37778)	Se entiende que los cigarrillos electrónicos están regulados como productos de tabaco. Los diferentes decretos definen: “productos del tabaco”, “derivados del tabaco”, “productos y derivados del tabaco” y “cigarrillo electrónico”. El Decreto Reglamentario 37778 para la Ley de Control del Tabaco incluyó a los cigarrillos electrónicos como productos y derivados del tabaco.
11	Cuba ^{1, 20}	Sin regulación	-	Cuba no regula los cigarrillos electrónicos.
12	Dominica ^{1, 21}	Sin regulación	-	Dominica no regula los cigarrillos electrónicos.
13	República Dominicana ^{1, 22}	Sin regulación	-	República Dominicana no regula los cigarrillos electrónicos
14	Ecuador ²³⁻²⁷	Regulados como productos de tabaco	Los <i>productos de tabaco</i> se entienden como “cigarrillos, cigarros, picadura de tabaco, narguile o pipas de agua, extractos de hojas de tabaco y otros productos de uso similar, preparados totalmente o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinados a ser	Los cigarrillos electrónicos se clasifican como productos de tabaco. A partir del 1 de enero de 2020, se aplicó un impuesto especial al consumo (ICE) sobre otros productos de tabaco, incluidos

			fumados, inhalados, chupados, masticados o utilizado como rapé, incluye también a los sistemas electrónicos de administración de nicotina.” (Ley Orgánica) Los <i>Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina</i> “Están concebidos para administrar nicotina directamente al aparato respiratorio. El termino engloba los productos que contienen sustancias derivadas del tabaco, pero en los cuales este no es necesario para su funcionamiento. Son dispositivos de pilas que suministran dosis inhalables de nicotina al liberar una mezcla vaporizada de esta sustancia y propilenglicol. El más popular es el denominado ‘cigarrillo electrónico’.”	los cigarrillos electrónicos y los productos de tabaco calentados, a una tasa ad valorem del 150%. La Ley establece esa tasa para "el tabaco de productos de tabaco calentado y líquidos que contengan nicotina a ser administrados por medio de sistemas de administración de nicotina”.
15	El Salvador ²⁸	Regulados como productos de consumo	<i>Cigarrillo electrónico</i> se refiere al “sistema electrónico de administración de nicotina, que constituye una categoría de productos de consumo diseñados para liberar nicotina, tras introducir en la boca el extremo de un cilindro de plástico o metálico, e inhalar con objeto de extraer una mezcla de aire y vapores del dispositivo y liberarla en el aparato respiratorio. Se incluyen dispositivos similares o no en su diseño, que tengan como objetivo suministrar nicotina a una persona;” los <i>derivados de tabaco</i> “son los productos preparados totalmente o en parte, utilizando como materia prima hojas de tabaco, así como también sus desperdicios, desechos y sucedáneos y que están destinados a ser fumados, chupados, mascados, esnifados o aspirados. Contiene nicotina como ingrediente psicoactivo y adictivo.” (Decreto No. 63)	La Ley de Control del Tabaco incluye una definición de “cigarrillos electrónicos”. El reglamento únicamente menciona la prohibición de ALH. La definición de "derivados del tabaco" (3 (g)) puede entenderse como si la nicotina (líquido) estuviera incluida en la definición. De tal manera, por ejemplo, se pueden aplicarse al líquido de nicotina etiquetas de advertencias sanitarias.
16	Granada ¹	Sin regulación	-	Granada no regula los cigarrillos electrónicos.
17	Guatemala ^{1, 29}	Sin regulación	-	Guatemala no regula los cigarrillos electrónicos.
18	Guyana ^{30, 31}	Regulados como productos de consumo	<i>Sistema de administración electrónica</i> "se refiere tanto a un sistema de suministro de nicotina electrónico como a un sistema de suministro electrónico sin nicotina"; <i>sistema electrónico de administración de nicotina</i> se define como “un producto operado electrónicamente, diseñado para administrar un aerosol a los usuarios al calentar una solución compuesta de nicotina y típicamente, pero no necesariamente, propilenglicol, glicerol o ambos, y a menudo saborizantes; y cualquier solución destinada a ser utilizada con o en el producto;” <i>sistema electrónico de administración sin nicotina</i> “significa un producto operado electrónicamente diseñado para administrar un aerosol a los usuarios al una solución de sustancias que no contiene nicotina; y cualquier solución destinada a usarse con o en el producto”. (Ley No. 17)	La ley regula los cigarrillos electrónicos como sistemas de administración electrónica, incluidos los sistemas de administración sin nicotina. Se les aplican las mismas regulaciones que los productos de tabaco con respecto a restricciones de venta, ALH y PPP. Con respecto al etiquetado de advertencia sanitaria, el artículo 22 de la Ley de Control del Tabaco No. 17 (empaquetado y etiquetado) no incluye los cigarrillos electrónicos. El artículo 24 establece que el Ministerio de Salud tiene la autoridad para implementar advertencias sanitarias en los cigarrillos electrónicos. Sin embargo, el Reglamento de etiquetado establece que las

				advertencias sanitarias deben incluirse en "producto de tabaco para fumar" (definido como: "un producto de tabaco que no sea un producto de tabaco sin humo o un producto de tabaco calentado") y "producto de tabaco sin humo" (definido como: "un producto de tabaco fabricado para chupar, masticar o inhalar"). Entendemos que los cigarrillos electrónicos son expresamente excluidos hasta ahora. El etiquetado de los productos de tabaco calentados y el sistema de suministro electrónico solo se refieren a la información que estos productos deben incluir, pero no incluyen advertencias sanitarias (consulte la Parte II del Reglamento de empaquetado y etiquetado de productos de tabaco No. 4 de 2018).
19	Haití ¹	Sin regulación	-	Haití no regula los cigarrillos electrónicos.
20	Honduras ³²	Regulados como productos de tabaco	<i>Productos derivados de tabaco</i> "Comprende los productos derivados de tabaco preparados totalmente o en parte, utilizando como materia prima hojas de tabaco destinados a ser fumados, chupados, mascados, inhalados, o consumidos por cualquier otra vía de administración, incluyendo los cigarrillos electrónicos." (Decreto No. 92)	El decreto incluyó los cigarrillos electrónicos en la definición de "productos derivados del tabaco", por lo que están sujetos a las leyes de control del tabaco.
21	Jamaica ³³⁻³⁵	Regulados como productos de tabaco	<i>Producto de tabaco</i> "significa el tabaco en cualquier forma, incluidos los sistemas electrónicos de administración de nicotina, ya sea que los componentes químicos de esos sistemas se deriven del producto natural o se fabriquen por otros medios, en los que se usa o consume, e incluye la hoja de tabaco, el tabaco en cigarrillos y cualquier producto elaborado total o parcialmente a partir de la hoja de la planta del tabaco como materia prima y que se fabrique para fumar, chupar, mascar o inhalar tabaco o cualquier subproducto del mismo." (Reglamentos 2013)	Los cigarrillos electrónicos y PTC están incluidos en la definición productos de tabaco. Sin embargo, la ley de control de tabaco no prohíbe la publicidad, la venta ni el consumo de tabaco de manera sustancial.
22	México ³⁶⁻³⁸	Prohibición completa	"Artículo 16. Se prohíbe: (...) VI. Comercializar, vender, distribuir, exhibir, promocionar o producir cualquier objeto que no sea un producto del tabaco, que contenga alguno de los elementos de la marca o cualquier tipo de diseño o señal auditiva que lo identifique con productos del tabaco." (GLTC) <i>Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN)</i> "son dispositivos que mediante calentamiento del líquido liberan un vapor o aerosol que contiene nicotina, en cualquier cantidad, incluso mezclado con otras sustancias;"	La Ley General para el Control del Tabaco prohíbe "comerciar, vender, distribuir, exhibir, promocionar o producir cualquier objeto que no sea un producto de tabaco que contenga algunos de los elementos de la marca o cualquier tipo de diseño o señal auditiva que lo identifique con los productos del tabaco". La COFEPRIS interpretó esta disposición como una prohibición del comercio, la venta, la publicidad y la distribución de todos los dispositivos electrónicos para el

			<i>Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN)</i> “son dispositivos con función similar a los dispositivos SEAN, sin embargo, los vapores o aerosoles generados no contienen nicotina;” <i>Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina (SACN)</i> “son dispositivos que mediante calentamiento de cartuchos o unidades desmontables con tabaco (laminado, granulado, picado y otras presentaciones) generan un vapor o aerosol que contiene nicotina.” (Decreto 2020))	consumo de nicotina, incluidos los cigarrillos electrónicos. Además, un decreto en 2020 modificó la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación. Crea 3 nuevas secciones arancelarias para identificar los SEAN, SSSN y PTC como productos prohibidos para la importación y exportación.
23	Nicaragua ¹	Sin regulación	-	Nicaragua no regula los cigarrillos electrónicos.
24	Panamá ³⁹⁻⁴¹	Prohibición completa	Decreto Ejecutivo No. 1838 del 2014 “Se prohíbe el uso de los sistemas electrónicos de administración de nicotina, cigarrillos electrónicos, vaporizadores u otros dispositivos similares, con o sin nicotina.” Resolución No. 2742 del Ministerio de Salud (2017). “Artículo I: Establecer que para la Republica de Panamá, los sistemas electrónicos de administración o no de nicotina, mejor conocidos como cigarrillos electrónicos, no son considerados productos de tabaco; Artículo II: Declarar improcedente la comercialización de los sistemas de administración o no de nicotina, mejor conocidos como cigarrillos electrónicos y similares en el mercado panameño, por ser nocivos y perjudiciales a la salud de las personas y el ambiente; Artículo III: Declarar improcedente la comercialización de cualquier elemento que pueda ser utilizado como componente, repuesto o recarga de los sistemas electrónicos administradores o no de nicotina, mejor conocidos como cigarrillos electrónicos y similares, tal es el caso de las baterías, cartuchos de nicotina, pitillos aromatizantes y otros que, a la luz de los avances tecnológicos en su fabricación constituyan parte intrínseca o accesorios de estos sistemas; Artículo IV: Advertir que se considerará como comercialización, la introducción al país de más de dos (2) sistemas de administración o no de nicotina, mejor conocidos como cigarrillos electrónicos y similares, sus componentes, accesorios y otros, aun cuando estos sean desechables.”	El Decreto Ejecutivo No. 1838 del 2014 prohíbe el consumo de cigarrillos electrónicos en lugares públicos, así como el uso de sistemas electrónicos de administración de nicotina, cigarrillos electrónicos, vaporizadores o dispositivos similares con o sin nicotina. Además, la Resolución No. 0415 del 2 de marzo de 2016 requiere que se coloquen señalamientos de no fumar en áreas libres de humo para indicar que está prohibido el uso de cigarrillos electrónicos, vaporizadores y productos similares, contengan o no nicotina. La Resolución No. 2742 del Ministerio de Salud (2017) prohíbe la comercialización de cigarrillos electrónicos con o sin nicotina y especifica que estos productos no se consideran productos de tabaco. Se considerará comercialización la introducción al país de más de dos (2) sistemas de administración con o sin nicotina.
25	Paraguay ⁴²⁻⁴⁴	Regulados como productos de tabaco	Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social Resolución 630/2019: Artículo 1-. “Establecer medidas sanitarias para la protección de la salud de las personas en relación al uso de los cigarrillos electrónicos, vapeadores, vaporeadores y sustancias utilizadas para el vapeo y vaporeo y cualquier otro Sistema Electrónico de Administración de Nicotina (SEAN) y Sistema Similar sin Nicotina (SSSN) y se disponen las normas para la habilitación de establecimientos dedicados a la importación, exportación, elaboración, distribución y comercialización	Primero, la Ley N° 5538 en 2015 clasificó los cigarrillos electrónicos como productos de tabaco y prohibió su venta, uso y publicidad con ciertas excepciones. Esta ley también estableció un impuesto selectivo del 20% para los "cigarrillos de cualquier clase" y para las "esencias u otros productos de tabaco para vapear, aspirar o inhalar a través de cigarrillos electrónicos,

			de dichos productos, de conformidad a lo dispuesto en esta resolución.” Artículo 2-. (...) SEAN/SSSN (...) son “reconocidos como categorías de productos de tabaco o similares, e incluyen cualquier sistema de administración electrónica de nicotina o sin ella, recargable eléctricamente o no, que contiene cartuchos, recambiables o reutilizables, en los que se hallan contenidas las sustancias, sean estas de origen natural o sintética, y que son utilizados para inhalar los vapores generados por el calentamiento del mencionado sistema.” Los <i>productos de tabaco</i> son “productos preparados totalmente o en parte, utilizando como materia prima hojas de tabaco, y destinados a ser fumados, chupados, mascados, o utilizados como rapé, vapeados, fumados o aspirados en cigarrillos electrónicos, vaporizadores o similares.” (Ley 5538)	vaporizadores, etc.” Sin embargo, ese mismo año, el Decreto No. 4694 estipuló un impuesto del 16% sobre los mismos productos. En segundo lugar, el Ministerio de Salud promulgo la Resolución 630 en 2019, con medidas que regulan específicamente el uso, etiquetado, venta y publicidad de todo tipo de SEAN y SSSN. Esta resolución se refiere a los SEAN como una “categoría de productos de tabaco”. Entendemos que esta Resolución es la principal norma que rige estos productos (<i>lex specialis</i>). Finalmente, en 2020 se promulgó el Decreto No. 4624/2020 que establece que los cigarrillos electrónicos solo se pueden usar en sitios al aire libre o áreas donde no haya multitudes o reuniones de personas.
26	Perú ¹	Sin regulación	-	Perú no regula los cigarrillos electrónicos.
27	San Cristóbal y Nieves ¹	Sin regulación	-	San Cristóbal y Nieves no regula los cigarrillos electrónicos.
28	Santa Lucía ⁴⁵⁻⁴⁸	Regulados como productos de tabaco	<i>Producto de tabaco se</i> refiere al "tabaco en cualquier forma, incluida la administración electrónica de nicotina en el que se usa o consume, e incluye la hoja de tabaco, el tabaco en los cigarrillos y cualquier producto elaborado total o parcialmente a partir de la hoja de la planta de tabaco como materia prima y que se fabrica para fumar, chupar, mascar o inhalar tabaco o un subproducto de este." (Reglamento de Salud Pública de 2020)	El Reglamento para el Control del Tabaquismo de 2020 reconoce los cigarrillos electrónicos como una forma de producto de tabaco. La “Especificación para el etiquetado de productos de tabaco” (SLNS 27: 2016) previa establece regulaciones para el etiquetado de productos de tabaco, pero esta ley no incluye los SEAN/SSSN en la definición de productos de tabaco. Además, en los conjuntos de anexos de advertencias sanitarias, la ley refiere a los "productos de tabaco para fumar" y "productos de tabaco sin humo". Sin embargo, dado que los productos de tabaco en 2020 incluyen SEAN, entendemos que el etiquetado de advertencia sanitaria también deberían aplicarse a los SEAN.
29	San Vicente y las Granadinas ¹	Sin regulación	-	San Vicente y las Granadinas no regula los cigarrillos electrónicos.

30	Surinam ⁴⁹	Prohibición completa	Ley del Tabaco “Artículo 13. Productos similares al tabaco y los productos del tabaco 1. Queda prohibido para todas las personas representar, imitar, importar, vender o permitir la venta de productos que sean similares o que tengan la intención de ser similares al tabaco y/o a los productos de tabaco. 2. Queda prohibido para todos importar, distribuir, vender o permita la venta de cigarrillos electrónicos.”	La Ley del Tabaco de Surinam prohíbe la importación, distribución y venta de cigarrillos electrónicos.
31	Trinidad y Tobago ^{1, 50}	Sin regulación	-	Trinidad y Tobago no regula los cigarrillos electrónicos.
32	Uruguay ^{51, 52}	Prohibición completa	<i>Decreto No. 534/009.</i> “Prohíbese la comercialización, importación, registro como marca o patente y publicidad, de cualquier dispositivo electrónico para fumar, conocidos como ‘cigarrillo electrónico’, ‘e-cigarettes’, ‘e-ciggy’, ‘e-cigar’, entre otros, incluidos aquellos que se ofrezcan como alternativa en el tratamiento del tabaquismo. Asimismo, se hacen extensivas a este tipo de productos de tabaco, todas aquellas prohibiciones comprendidas en la Ley N° 18.256 de 6 de marzo de 2008, establecidas con respecto a los productos de tabaco en general.” <i>Decreto No 87/21: Art. 1:</i> “A los efectos de la prohibición establecida en el artículo 1° del Decreto N° 534/009, de 23 de noviembre de 2009, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto N° 299/017, de 16 de octubre de 2017, se entenderá por ‘dispositivos electrónicos para fumar, conocidos como cigarrillo electrónico, e-cigarettes, e-ciggy, e-cigar, entre otros, incluidos aquellos que se ofrezcan como alternativa en el tratamiento del tabaquismo’ a aquellos dispositivos electrónicos que vaporizan soluciones líquidas para su inhalación hacia los pulmones. Dichas soluciones podrán contener cantidades variables de nicotina líquida, aceites esenciales de tabaco, sustancias aromatizantes, propilenglicol, glicerol y otras sustancias. <i>Art. 2:</i> Los dispositivos electrónicos para la administración de nicotina que emplean una tecnología de tabaco calentado se regularán por lo previsto en la Ley N° 18.526, de 6 de marzo de 2008 y sus leyes modificativas, así como por el Decreto N° 284/008, de 9 de junio de 2008.”	El Decreto No. 534/009 prohíbe la comercialización, importación y publicidad de los cigarrillos electrónicos, así como su registro como marca o patente. Por lo tanto, la venta de cigarrillos electrónicos está prohibida. El Decreto 534/2009 prohíbe la comercialización, importación, registro como marca o patente y publicidad, de cualquier dispositivo electrónico para fumar, conocido como "Cigarrillo electrónico", "e-Cigarettes", "e-Ciggy", "e-Cigar", entre otros. Asimismo, son aplicables para estos dispositivos todas las prohibiciones incluidas en la Ley No. 18256 del 6 de marzo de 2008 sobre los productos de tabaco tradicionales. La prohibición incluye cualquier accesorio o elemento destinado a ser utilizado en cualquier dispositivo electrónico para fumar.
33	Venezuela ⁵³	Prohibición completa	"(...) no está autorizada la venta, promoción y comercialización de los dispositivos conocidos como ‘cigarrillo electrónico’, por cuanto no ha sido demostrada su eficacia ni efectos terapéuticos en el tratamiento para dejar de fumar ni se ha verificado la calidad e inocuidad de sus ingredientes.”	En 2014, el Ministerio de Salud publicó una alerta recalando que la comercialización, promoción y venta de cigarrillos electrónicos no está autorizada. La alerta explicó que estos productos no han recibido la autorización adecuada para su venta.

Tabla complementaria 4: Regulación de PTC en LAC

#	País	Marco Regulatorio	Definiciones y Disposiciones Legales Relevantes	Análisis
1	Antigua y Barbuda ²	Regulados como productos de tabaco.	Se refiere a los <i>productos de tabaco</i> como "cualquier producto elaborado total o parcialmente a partir de la hoja de tabaco como materia prima que se fabrica para ser utilizado para fumar, chupar, masticar o utilizado como rapé". (TCA No. 17)	La definición de producto de tabaco está alineada con el CMCT . Los PTC son productos de tabaco y, por lo tanto, están sujetos a la legislación de control del tabaco.
2	Argentina ^{4, 54}	Regulados como productos de tabaco.	Los <i>productos elaborados con tabaco</i> son aquellos que "utilizan total o parcialmente como materia prima tabaco y son destinados a ser fumados, chupados, masticados, aspirados, inhalados o utilizados como rapé." (TCL No. 26687) <i>Productos de Tabaco</i> : "a) Productos para fumar que no sean elaborados con tabaco, como ser el cigarrillo electrónico, cigarros o cigarrillos de otros componentes, etc. b) Elementos o accesorios para fumar: como boquillas para cigarrillos, pipas de agua o narguiles, dispositivos electrónicos para fumar y sus accesorios, tabaqueras, ceniceros, etc." (Decreto 602/2013)	La ley define "productos de tabaco" utilizando la palabra "inhalados" y también define "productos que pueden identificarse como productos de tabaco", la cual es una definición más amplia que la establecida por el CMCT y sus Directrices. Los PTC entran dentro de la definición de productos de tabaco, por lo que están sujetos a las leyes de control del tabaco.
3	Bahamas ^{55, 56}	Regulados como productos de tabaco.		No existe una definición de productos de tabaco, ni otras definiciones relevantes para este análisis en la ley de las Bahamas. Los PTC son productos de tabaco y, por lo tanto, deberían regularse de conformidad con la legislación de control del tabaco.
4	Barbados ^{8, 9, 57}	Regulados como productos de tabaco.	Los <i>productos de tabaco</i> se definen como "productos preparados totalmente o en parte, con hojas de tabaco, y destinados a ser fumados, chupados, masticados, o utilizados como rapé." (Reglamento 2009) <i>Dispositivos electrónicos para fumar</i> se definen como "sistema[s] electrónico[s] de administración de nicotina, como un cigarrillo electrónico, un puro, un cigarrillo o una pipa, que se utiliza para simular el acto de fumar". (Reglamento 2017) <i>Fumar</i> como "fumar, retener o tener control sobre un producto de tabaco encendido, o inhalar, exhalar o tener control sobre la emisión de vapor de un dispositivo electrónico para fumar." (Reglamento 2017)	La definición de producto de tabaco está alineada con el CMCT . Los PTC son productos de tabaco y, por lo tanto, están sujetos a la legislación de control del tabaco.

5	Belice ^{58, 59}	Regulados como productos de tabaco.	-	No existe una definición de productos de tabaco, ni otras definiciones relevantes para este análisis en la legislación de Belice. Los PTC son productos de tabaco y, por lo tanto, deberían regularse de conformidad con la legislación de control del tabaco.
6	Bolivia ¹¹	Regulados como productos de tabaco con mención explícita de los PTC.	<i>Productos de tabaco</i> “(...) productos preparados totalmente o en parte usado como materia prima, hojas de tabaco y destinados a ser fumados, inhalados, mascados, aspirados, chupados, esnifados, o consumidos en cualquier otra forma, como los cigarrillos manufacturados, artesanales, pipas, cigarros, puros o habanos, pipa de agua (narghile-shisha), bidi, cigarrillo de liar (roll-your-own), tabaco para entubar, sistema electrónico de administración de nicotina, productos de tabaco calentado, rapé seco o húmedo y otros.” (Ley No. 1280) “La producción, importación, distribución y comercialización, así como la regulación o prohibición en la utilización, de los sistemas electrónicos de administración de nicotina, sistemas similares sin nicotina, productos de tabaco calentado, productos sin combustión y otros, estarán sujetas a reglamentación. (Ley No. 1280)	La ley define “productos de tabaco” de manera más amplia que el CMCT. La ley se refiere expresamente a los PTC, pero no los define. Los PTC son productos de tabaco y, por lo tanto, deben regularse de conformidad con la legislación de control del tabaco. La ley establece que el reglamento detallará el marco legal de estos productos.
7	Brasil ^{12, 13}	Prohíbe los productos.	“Queda prohibida la venta, importación y publicidad de cualquier dispositivo electrónico para fumar, conocidos como cigarrillos electrónicos, e-cigarrettes, e-ciggy, ecigar, entre otros nombres, especialmente aquellos que pretenden ser un sustituto de cigarrillos, puros, pipas y similares asociados con el hábito de fumar o que sean una alternativa para el tratamiento de la adicción al tabaco. Párrafo único. Cualquier accesorio o recarga destinado a ser utilizado en cualquier dispositivo electrónico para fumar se encuentra dentro de la prohibición establecida en el título de este artículo.” (Resolución No. 46)	Brasil prohíbe estos productos en nombre del principio de precaución. “Ante la falta de datos científicos que demuestren la eficiencia, eficacia y seguridad del uso y manejo de cualquier dispositivo electrónico para fumar, conocidos como cigarrillos electrónicos, en vista de la aplicación del Principio de Precaución...” Además, la Ley No. 9294 de 1996 (modificada en 2000) establece prohibiciones para los “productos para fumar”.
8	Chile ⁶⁰	Regulados como productos de tabaco.	<i>Productos de tabaco:</i> “Productos de tabaco: los productos preparados totalmente o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinados a ser fumados, chupados, mascados o aspirados.” (Ley 19419)	La definición de producto de tabaco está alineada con el CMCT . Los PTC son productos de tabaco y, por lo tanto, deben regularse de conformidad con la legislación de control del tabaco.
9	Colombia ⁶¹	Regulados como productos de tabaco.	La Ley No. 1335 regula “el consumo, venta, publicidad y promoción de cigarrillos, tabaco y sus derivados”, pero no define los productos del tabaco.	Colombia no define los productos de tabaco, pero menciona los “derivados” del tabaco en su ley. Los PTC son productos de tabaco y, por lo tanto, deberían regularse de conformidad con la legislación de control del tabaco.

10	Costa Rica ¹⁷⁻¹⁹	Regulados como productos de tabaco.	Define <i>productos de tabaco</i> como “los productos preparados totalmente o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinados a ser fumados, chupados, mascados o utilizados como rapé.” (Ley 9028) Los <i>derivados de tabaco</i> son “productos hechos totalmente o en parte de la hoja de tabaco como materia prima, así como de sus desperdicios, desechos y sucedáneos, que tienen por objeto fumarse, chuparse, masticarse, aspirarse o inhalarse. Contienen nicotina como ingrediente psicoactivo sumamente adictivo;” (Decreto No. 37185) <i>Productos de tabaco y sus derivados</i> “son los productos preparados totalmente o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinados a ser fumados, chupados, mascados o utilizados como rapé, lo que incluye los cigarrillos electrónicos.” (Decreto No. 37778)	La ley define “productos de tabaco y sus derivados” usando una definición más amplia que la establecida por el CMCT y sus Directrices. Según las definiciones, se comprende que los PTC se pueden incluir en la categoría de productos de tabaco o productos de tabaco y sus derivados. Por lo tanto, están sujetos a las leyes de control del tabaco.
11	Cuba ⁶²	Regulados como productos de tabaco.	Los <i>productos de tabaco</i> “son aquellos productos elaborados, total o parcialmente, utilizando como materia prima hojas de tabaco y sus derivados, así como el papel para su conformación y los aditivos que intervienen en su elaboración, destinados a ser fumados, chupados, mascados, ingeridos, untados, utilizados como rapé o cualquier tipo de consumo humano sin fines terapéuticos; cuya forma de presentación es generalmente en forma de cigarros, puros, cigarrillos u otras modalidades incluyendo el rapé y la picadura..” (Resolución 275)	La ley define “productos de tabaco” utilizando las palabras “sus derivados” y “o cualquier tipo de consumo humano sin fines terapéuticos cuya forma de presentación es generalmente en forma de cigarros (...) u otras formas.” Esta es una definición más amplia que la establecida por el CMCT y sus Directrices. Los PTC son productos de tabaco y, por lo tanto, deben regularse de conformidad con la legislación de control del tabaco.
12	Dominica ²¹	Regulados como productos de tabaco.	-	Dominica no define productos de tabaco, ni otras definiciones relevantes para este análisis. Los PTC son productos de tabaco y, por lo tanto, deberían regularse de conformidad con la legislación de control del tabaco. El país ha legislado con relación a impuestos, licencias e importaciones/exportaciones
13	República Dominicana ^{63, 64}	Regulados como productos de tabaco.	-	La República Dominicana no define los productos de tabaco, pero establece disposiciones diferentes para el “tabaco y sus derivados”. Los PTC son productos de tabaco y, por lo tanto, deberían regularse de conformidad con la legislación de control del tabaco.
14	Ecuador ^{24, 25}	Regulados como productos de tabaco.	Los <i>productos de tabaco</i> se entienden como “cigarrillos, cigarros, picadura de tabaco, narguile o pipas de agua, extractos de hojas de tabaco y otros productos de uso similar, preparados totalmente o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinados a ser fumados, inhalados,	La ley define “productos de tabaco” utilizando las palabras “otros productos de uso similar” e “inhalados,” y también incluye los sistemas electrónicos de administración de nicotina en su definición. Esta es una definición más amplia que la sugerida por el CMCT y sus Directrices. Asimismo, la

			chupados, masticados o utilizado como rapé, incluye también a los sistemas electrónicos de administración de nicotina.” (Reglamento No. 1047)	definición de SEAN incluye “productos que contengan tabaco.” Los PTC son productos de tabaco y, por lo tanto, deben regularse de conformidad con la legislación de control del tabaco.
15	El Salvador ²⁸	Regulados como productos de tabaco.	<i>Productos de tabaco</i> : “son los productos preparados totalmente o en parte, utilizando como materia prima hojas de tabaco y que están destinados a ser fumados, chupados, mascados, esnifados o aspirados.”; los <i>derivados de tabaco</i> “son los productos preparados totalmente o en parte, utilizando como materia prima hojas de tabaco, así como también sus desperdicios, desechos y sucedáneos y que están destinados a ser fumados, chupados, mascados, esnifados o aspirados (...)” (Decreto No. 63)	La ley hace referencia a los “productos de tabaco y sus derivados” a través de las diferentes disposiciones y define “productos de tabaco” u “derivados de tabaco” usando las palabras “aspirados”, “desperdicios” y “sucedáneos.” Esta es una definición más amplia que la establecida por el CMCT y sus Directrices. Los PTC son productos de tabaco y, por lo tanto, deben regularse de conformidad con la legislación de control del tabaco.
16	Granada	Sin regulación.	-	-
17	Guatemala ^{65, 66}	Regulados como productos de tabaco.	Define <i>productos de tabaco</i> como “todo aquel artículo cuya materia prima sea el tabaco o derivados del tabaco, destinados para el consumo.” (GA 426) <i>Fumar</i> “Significa inhalar y exhalar, quemar o encender cualquier tipo de puro, cigarro, cigarrillo o pipa o cualquier producto, que de cualquier forma contenga tabaco.” (Decreto No. 74)	La ley define “productos de tabaco” utilizando las palabras “derivados” y describe “fumar” usando la frase “o cualquier producto, que de cualquier forma contenga tabaco.” Esta es una definición más amplia que la establecida por el CMCT y sus Directrices. Los PTC son productos de tabaco y, por lo tanto, deben regularse de conformidad con la legislación de control del tabaco
18	Guyana ^{30, 31}	Regulados como productos de tabaco con mención explícita de los PTC.	<i>Producto de tabaco</i> “significa cualquier producto elaborado total o parcialmente con la hoja de tabaco como materia prima, que se fabrica para ser utilizado para fumar, chupar, masticar, usar como rapé o consumir por cualquier otro medio;” <i>fumar</i> “significa inhalar, exhalar, retener o tener control sobre un producto de tabaco encendido o un producto de tabaco calentado, pero no encendido, que produce una emisión de cualquier tipo; o para operar o tener control sobre un sistema de administración electrónica que produce una emisión de cualquier tipo.” (Ley de Control de Tabaco No. 17) <i>Productos de tabaco calentado</i> “significa un producto de tabaco que consta de componentes operativos que calientan, pero no encienden, el tabaco y cualquier otro ingrediente y, por lo general, producen un aerosol o vapor para que el	La definición de “productos de tabaco” en la ley está alineada con el CMCT , y también se refiere expresamente a los PTC y los define. Los PTC son productos de tabaco y, por lo tanto, deben regularse de conformidad con la legislación de control del tabaco. .

			usuario lo inhale". (Reglamento de Empaquetado y Etiquetado)	
19	Haití	Sin Regulación.	-	-
20	Honduras ³²	Regulados como productos de tabaco.	<i>Productos derivados de tabaco</i> "Comprende los productos derivados de tabaco preparados totalmente o en parte, utilizando como materia prima hojas de tabaco destinados a ser fumados, chupados, mascados, inhalados, o consumidos por cualquier otra vía de administración, incluyendo los cigarrillos electrónicos." (Decreto No. 92)	La ley define "productos derivados de tabaco" utilizando las palabras "inhalados, o consumidos por cualquier otra vía de administración, incluyendo los cigarrillos electrónicos." Esta es una definición más amplia que la establecida por el CMCT y sus Directrices. Los PTC entran dentro de la definición de productos de tabaco, por lo que están sujetos a las leyes de control del tabaco.
21	Jamaica ^{34, 35}	Regulados como productos de tabaco con mención explícita de los PTC.	<i>Producto de tabaco</i> "significa el tabaco en cualquier forma, incluidos los sistemas electrónicos de administración de nicotina, ya sea que los componentes químicos de esos sistemas se deriven del producto natural o se fabriquen por otros medios, en los que se usa o consume, e incluye la hoja de tabaco, el tabaco en los cigarrillos. y cualquier producto elaborado total o parcialmente a partir de la hoja de la planta del tabaco como materia prima y que se fabrique para fumar, chupar, mascar o inhalar tabaco o cualquier subproducto de este." (Reglamento de Salud Pública 2013) <i>Fumar</i> "significa inhalar o exhalar las emisiones de tabaco e incluye manipular un producto de tabaco encendido o calentado que produzca humo u otras emisiones por cualquier medio, incluso por medios electrónicos." (Reglamento de Salud Pública 2013) La ley se refiere expresamente a los PTC, pero no los define.	La ley define "productos de tabaco" de una manera más amplia que el CMCT. La ley se refiere expresamente a los PTC, pero no los define. Los PTC son productos de tabaco y, por lo tanto, deben regularse de conformidad con la legislación de control del tabaco
22	México ³⁷	Regulados como productos de tabaco.	El Decreto 2020 modificó la Ley de Impuestos Generales sobre Importaciones y Exportaciones y creó tres nuevas secciones arancelarias para identificar los SEAN, SSSN y los Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina (SACN) como productos prohibidos para la importación y exportación. El decreto definió los SACN como "(...) dispositivos que al calentar los cartuchos o unidades removibles con tabaco (enrollado, granulado, picado y otras presentaciones) generan un vapor o aerosol que contiene nicotina". El 17 de julio de 2021, se emitió un nuevo decreto presidencial que excluía a los PTC de estas prohibiciones de importación y exportación. Inmediatamente, el Presidente	México prohibió estos productos por el principio de precaución: "para garantizar el acceso efectivo a la salud, el Gobierno Federal debe operar políticas públicas articuladas para prevenir, controlar y reducir las enfermedades crónicas no transmisibles, en todas las etapas del ciclo de vida, y considera es fundamental fortalecer el modelo de atención preventiva, integral y de calidad para promover el bienestar."

			públicamente anunció que revertiría esta última medida. Finalmente, el 22 de octubre el Presidente firmó un nuevo decreto que prohíbe la importación y exportación de PTC.	
23	Nicaragua ⁶⁷	Regulados como productos de tabaco.	<i>Producto de tabaco</i> “es el producto preparado total o parcialmente, con hojas de tabaco como materia prima, destinado a ser fumado, chupado, mascado o utilizado como rapé u otro medio de consumo humano.” (Ley No. 727)	La ley define “productos de tabaco” utilizando las palabras “u otro medio de consumo humano.” Esta es una definición más amplia que la sugerida por el CMCT y sus Directrices. Por lo tanto, los PTC son regulados como productos de tabaco.
24	Panamá ⁶⁸	Prohíbe los productos.	“Artículo primero: Declarar improcedente la comercialización de los productos de tabaco calentados en la República de Panamá, ya que no se cuenta con la evidencia científica que permita considerarlos inocuos o de beneficio para la salud de los consumidores; Artículo segundo: Se prohíbe el uso de los productos de tabaco calentados en la República de Panamá en todos los lugares en que se encuentre prohibido el consumo de los productos de tabaco, contemplados en el artículo 5 de la Ley 13 de 24 de enero de 2008.” (Res. No. 0953)	La resolución 953 prohíbe la comercialización de PTC y cualquier parte de los dispositivos de productos de tabaco calentado. También prohíbe el uso de estos productos en los lugares donde el consumo de productos de tabaco está prohibido dentro de la ley de control del tabaco. La introducción al país de más de 2 PTC individuales, sus componentes o accesorios, se considera comercialización. PTC no está definido. Los PTC están prohibidos con base en el principio de precaución: “mientras que la legislación panameña establece el principio de precaución para la salud pública, el cual se fundamenta en la obligación del Estado de proteger a la población panameña, y a los residentes en el territorio nacional, de la exposición a riesgos potenciales para su salud y su vida.”
25	Paraguay ^{42, 43}	Regulados como productos de tabaco con mención explícita de los PTC.	Los <i>productos de tabaco</i> son “productos preparados totalmente o en parte, utilizando como materia prima hojas de tabaco, y destinados a ser fumados, chupados, mascados, o utilizados como rapé, vapeados, fumados o aspirados en cigarrillos electrónicos, vaporizadores o similares.” (Ley No. 5538) “A los efectos de la salvedad prevista en el artículo 9º de la ley No. 5538/2015, se consideran sitios habilitados para fumar, vaporear, vapear o fumar electrónicamente, o mantener encendidos productos de tabaco, incluidos los Productos Calentados de Tabaco, los lugares o zonas al aire libre donde no hay aglomeración o reunión de personas ni constituyan zonas de paso para no fumadores, vaporeadores, vapeadores, o usuarios de dispositivos electrónicos, con o sin nicotina, incluidos los Productos Calentados de Tabaco.” (Decreto 4624/2020)	La ley define “productos de tabaco” de una manera más amplia que el CMCT. La ley se refiere expresamente a los PTC, pero no los define. Los PTC son productos de tabaco y, por lo tanto, deben regularse de conformidad con la legislación de control del tabaco

26	Perú ^{69, 70}	Regulados como productos de tabaco.	La Ley No. 28705 establece normas generales para el uso, venta y publicidad de productos de tabaco. Define los <i>productos de tabaco</i> como “Productos preparados totalmente o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y que están destinados a ser fumados, chupados, masticados o utilizados como rapé.”. (Decreto Regulatorio 015-2008-SA)	La definición de producto de tabaco está alineada con el CMCT . Los PTC son productos de tabaco y, por lo tanto, deben regularse de conformidad con la legislación de control del tabaco.
27	San Cristóbal y Nieves	Sin Regulación.	-	-
28	Santa Lucía ⁴⁸	Regulados como productos de tabaco con mención explícita de los PTC.	<i>Humo</i> “(a) significa inhalar o exhalar las emisiones de tabaco, otros productos y sustancias; (b) incluye la manipulación de un producto de tabaco encendido o calentado, otro producto y sustancia que produce humo u otras emisiones por cualquier medio, incluso por medios electrónicos;” (Reglamento de Control del Tabaquismo 2020) <i>Producto de tabaco</i> se refiere al “tabaco en cualquier forma, incluida la administración electrónica de nicotina en el que se usa o consume, e incluye la hoja de tabaco, el tabaco en los cigarrillos y cualquier producto elaborado total o parcialmente a partir de la hoja de la planta de tabaco como materia prima y que se fabrica para fumar, chupar, mascar o inhalar tabaco o un subproducto de este.” (Reglamento de Salud Pública de 2020)	La ley define productos de tabaco de una manera más amplia que el CMCT. La ley se refiere expresamente a los PTC, pero no los define. Los PTC son productos de tabaco y, por lo tanto, deben regularse de conformidad con la legislación de control del tabaco
29	San Vicente y las Granadinas	Sin regulación.	-	-
30	Surinam ⁴⁹	Regulados como productos de tabaco.	Los <i>productos de tabaco</i> son “productos hechos total o parcialmente con hojas de tabaco como materia prima y que se fabrican para ser utilizados para fumar, chupar, masticar o inhalar”; <i>fumar</i> es “(a) Inhalar o exhalar o el uso de tabaco y/o productos de tabaco, que produzca emisiones en cierta medida; así como (b) Poseer o administrar tabaco para quemar y/o productos de tabaco, independientemente de si el humo emitido por los mismos realmente está siendo inhalado o exhalado activamente.”(Ley de Tabaco 2013)	Esta ley define “fumar” usando las palabras “(a) Inhalar o exhalar o el uso de tabaco y/o productos de tabaco que produzca emisiones en cierta medida”, así como “(b) Poseer o administrar tabaco para quemar y/o productos de tabaco, independientemente de si el humo emitido por los mismos realmente está siendo inhalado o exhalado activamente.” Esta es una definición más amplia que la sugerida por el CMCT y sus Directrices. Por lo tanto, los PTC son regulados como productos de tabaco.

31	Trinidad y Tobago ⁷¹	Regulados como productos de tabaco con mención explícita de los PTC.	<i>Fumar</i> se define como "inhalar, exhalar o manipular un producto de tabaco encendido o calentado o un producto de tabaco que produzca emisiones por cualquier medio"; <i>producto de tabaco</i> se refiere a "todo producto elaborado total o parcialmente a partir de la hoja de tabaco como materia prima que se fabrica para ser utilizado para fumar, chupar, mascar o inhalar." (Ley de Control de Tabaco 2009)	La ley define producto de tabaco en línea con el CMCT. La ley se refiere expresamente a los PTC, pero no los define. Los PTC son productos de tabaco y, por lo tanto, deben regularse de conformidad con la legislación de control del tabaco
32	Uruguay 51, 52, 72-74	Regulados como productos de tabaco con mención explícita de los PTC.	Define los <i>productos de tabaco calentado</i> como "los dispositivos electrónicos para la administración de nicotina que utilizan tecnología de tabaco calentado". (Decreto 87 de 2021)	La ley se refiere expresamente a los PTC y los define. Estos están obligados a ser regulados por la ley de control del tabaco y sus decretos reglamentarios. Previamente, estos productos estaban prohibidos (ver Decreto 534/2009 modificado por Decreto 299/2017).
33	Venezuela ⁷⁵	Regulados como productos de tabaco.	<i>Productos de tabaco</i> "abarca los productos preparados totalmente o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinados a ser fumados, chupados, mascarados o utilizados como rapé." (Resolución 071 de 2019)	La definición está alineada con el CMCT . Los PTC son productos de tabaco y, por lo tanto, deben regularse de conformidad con la legislación de control del tabaco.

Tabla complementaria 5: Legislación consultada para analizar el entorno regulatorio de los SEAN y PTC

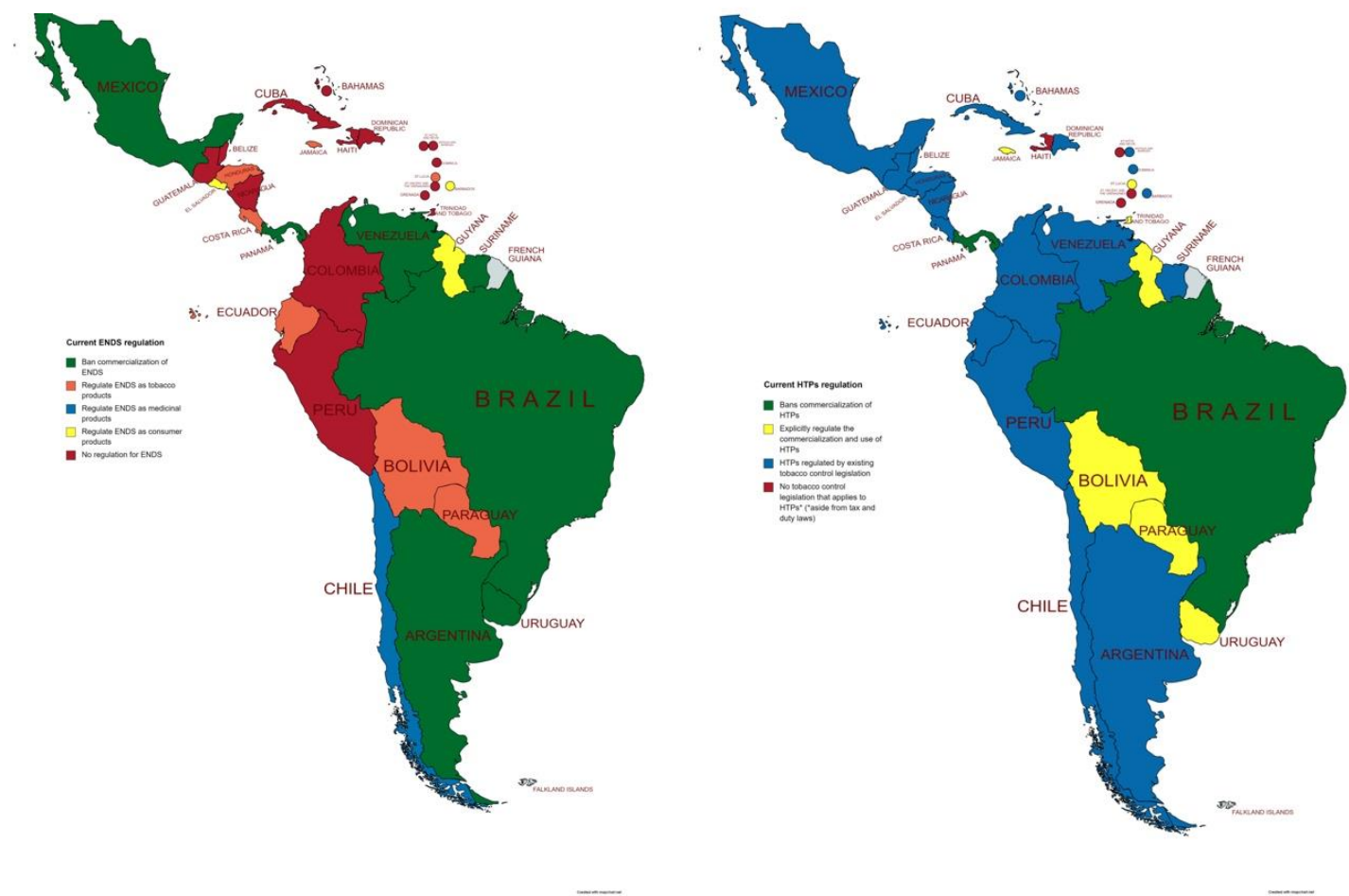
Países	Legislación consultada	#
Antigua y Barbuda	Ley de Control del Tabaco, No. 17, 2018.	1
Argentina	Ley de Control del Tabaco No. 26687 de 2011. Disposición 3226 de 2011 de la Administración Nacional De Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica. Prohíbe la Comercialización y Uso de Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina. Decreto 602 de 2013 (que reglamenta la Ley 26687). Ratificación de la prohibición por parte de la ANMAT en 2016.	4
Bahamas	Reglas de servicios de salud (publicidad y venta de tabaco), 1977. Reglas (licencias) de radiodifusión, 1993.	2
Barbados	Ley de servicios de salud (Modificación) de 2009.	6

	• <u>Reglamento de servicios de salud (prohibición de fumar tabaco en lugares públicos), 2010.</u> • <u>Reglamento de servicios de salud (protección de menores frente a los productos del tabaco), 2010.</u> • <u>Reglamento de servicios de salud (tabaquismo) 2017.</u> • <u>Reglamento de servicios de salud (Modificación) 2017.</u> • <u>Reglamento de servicios de salud (Empaquetado y Etiquetado de Productos de Tabaco) 2017.</u>	
Belice	• <u>Norma nacional de Belice, Etiquetado de Empaques de Cigarrillos al por Menor, BZS 1: Parte 4: 1998.</u> • <u>Norma nacional de Belice, Etiquetado de Empaques de Cigarrillos al por Menor (Primera Revisión), BZS 1: Parte 4: 1998.</u>	2
Bolivia	• <u>Ley No. 1280 de 2020 de Prevención y Control al Consumo de los Productos de Tabaco.</u>	1
Brasil	• <u>Resolución ANVISA RDC No. 46, de 28 de agosto de 2009.</u> • <u>Ley No. 9294 de 1996 (modificada en 2020).</u>	2
Chile	• <u>Ley 19419 de 1995 Reguladora de las Actividades Relacionadas con el Tabaco (modificada por la Ley 20660 de 2013).</u> • <u>Resolución del Ministerio de Salud No. 2994 de 20 de octubre de 2010.</u> • <u>Reglamento Nacional de Productos Farmacéuticos - Decreto No. 3 de 2010 (modificado en 2019).</u>	3
Colombia	• <u>Ley No. 1335 de 2009.</u>	1
Costa Rica	• <u>Ley General para el Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos para la Salud - Ley 9028 de 2012.</u> • <u>Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos para la Salud - Decreto 37185 de 2012.</u> • <u>Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos para la Salud - Decreto Ejecutivo No. 37778-S de 2014.</u>	3
Cuba	• <u>Resolución 275 del Ministerio de Salud Pública de 2003.</u>	1
Dominica	-	0
República Dominicana	• <u>Ley No. 48 de 2000 que prohíbe fumar en interiores (y regula la publicidad y las etiquetas de advertencia en los empaques de cigarrillos).</u> • <u>Ley General de Salud No. 42 of 2001.</u>	2
Ecuador	• <u>Reglamento a la Ley de Regulación y Control del Tabaco, No. 1047 de 2012.</u> • <u>Gaceta Oficial No. 463 - Complemento, 2004.</u> • <u>Ley Orgánica para la Regulación y Control del Tabaco.</u> • <u>Gaceta Oficial No. 111 - Complemento, 2019.</u>	4
El Salvador	• <u>Decreto No. 63 de 2015 - Reglamento de la Ley para el Control del Tabaco.</u>	1
Granada	-	0
Guatemala	• <u>Acuerdo Gubernativo No. 426-2001.</u> • <u>Decreto No. 74 de 2008 - Ley para la Creación de Ambientes Libres de Humo de Tabaco.</u>	2
Guyana	• <u>Ley para el Control del Tabaco No. 17 de 2017.</u> • <u>Reglamento No. 4 de 2018 para el Empaquetado y Etiquetado de Productos de Tabaco.</u>	2
Haití	-	0

Honduras	• Ley Especial para el Control del Tabaco de 2010 - Decreto No. 92.	1
Jamaica	• Ley de Cuidado y Protección Infantil de 2004. • Reglamento de Salud Pública (Control del Tabaco), 2013. • Reglamento de Salud Pública (Control del Tabaco) (Modificación), 2014.	3
México	• Ley General para el Control del Tabaco de 2008. • Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación de 2020 • Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación de febrero de 2021 • Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación de octubre de 2021	4
Nicaragua	• Ley No. 727 de 2010 para el Control del Tabaco	1
Panamá	• Resolución No. 0953 del Ministerio de Salud de 15 de mayo de 2018. • Decreto Ejecutivo No. 1838 de 2014. • Resolución No. 0415 de 2016. • Resolución No. 2742 del Ministerio de Salud de 2017.	4
Paraguay	• Ley No. 5538 de 2015. • Decreto No. 4624 de 2015. • Resolución No. 630 del Ministerio de Salud Pública de 2019.	3
Perú	• Ley No. 28705 de 2006, Ley General para la Prevención y Control de Riesgos por Consumo de Tabaco. • Decreto Supremo No. 015-2008-SA de 2008, Reglamento de la Ley No. 28705.	2
San Cristóbal y Nieves	-	
Santa Lucía	• Ley de Salud Pública de 1975. • Norma Nacional 27 de Santa Lucía: Especificación para el Etiquetado de Productos de Tabaco, 2016. • Ley de Salud Pública (Modificación) No. 19 de 2019. • Reglamento de Salud Pública (Control del Tabaquismo) - Instrumento Estatutario No. 81 de 2020.	4
San Vicente y las Granadinas	-	
Surinam	• Ley del 20 de febrero de 2013, que Establece Reglas que Limitan el Uso de Tabaco y Productos de Tabaco (Ley del Tabaco).	1
Trinidad y Tobago	• Ley para el Control del Tabaco de 2009.	1
Uruguay	• Ley No. 18.256/2008 sobre las Normas para el Control del Tabaquismo. • Decreto 284/2008 que Regula la Ley 18.256. • Decreto 534/2009 que Prohíbe los Cigarrillos Electrónicos. • Decreto 299/2017 (modificación al Decreto 534). • Decreto No. 87/2021.	5

Venezuela	• <u>Resolución No. 071/2019 de Prohibición Integral de Publicidad, Promoción y Patrocinio del Tabaco.</u> • <u>Alerta del Ministerio de Salud sobre los SEAN.</u>	2
Total		68

Figura Complementaria 1



REFERENCES

1. World Health Organization. Who Report on the Global Tobacco Epidemic, 2021 - Addressing New and Emerging Products, 27 July 2021. Available at: <https://www.who.int/teams/health-promotion/tobacco-control/global-tobacco-report-2021>. Accessed 28 July 2021.
2. Antigua and Barbuda Government. Tobacco Control Act 2018, 27 September 2018. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/files/live/Antigua%20and%20Barbuda/Antigua%20and%20Barbuda%20-%20TC%20Act%202018%20-%20national.pdf>. Accessed 28 January 2021.
3. National Food Drug and Medical Technology Administration. Provision 3226/2011: Prohibits the Commercialization and Use in All the National Territory of a Specific Product, 5 June 2011. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/files/live/Argentina/Argentina%20-%20Order%20No.%203226%202011%20Banning%20ENDS.pdf>. Accessed 10 January 2021.
4. Argentina Ministry of Health. Decree 602/2013, 28 May 2013. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/files/live/Argentina/Argentina%20-%20Decree%20602.pdf>. Accessed 12 January 2021.
5. Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica. Anmat Ratifica Prohibición Del Cigarrillo Electrónico, 1 November 2016. Available at: http://www.anmat.gov.ar/comunicados/Cigarrillo_Electronico_01-11-16.pdf. Accessed 12 January 2021.

6. Barbados Ministry of Health. Health Services (Prohibition of Tobacco Smoking in Public Places) Regulations, 2010, 29 July 2010. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/files/live/Barbados/Barbados%20-%20SF%20Regs%20-%20national.pdf>. Accessed 18 January 2021.
7. Barbados Ministry of Health. Health Services (Protection of Minors from Tobacco Products) Regulations, 2010, 13 January 2010. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/files/live/Barbados/Barbados%20-%20Minors%20Regs%20-%20national.pdf>. Accessed 18 January 2021.
8. Barbados Ministry of Health. Health Services (Smoking) Regulations, 2017, 14 February 2017. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/files/live/Barbados/Barbados%20-%20Smoking%20Regs%202017%20-%20national.pdf>. Accessed 14 January 2021.
9. Parliament of Barbados. Health Services (Amendment) Act, 2017, 12 January 2017. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/files/live/Barbados/Barbados%20-%20Amdt.%20Act%202017%20-%20national.pdf>. Accessed 14 January 2021.
10. Barbados Ministry of Health. Health Services (Packaging and Labelling of Tobacco Products) Regulations, 2017, 24 January 2017. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/files/live/Barbados/Barbados%20-%20Packaging%20Regs%202017%20-%20national.pdf>. Accessed 15 January 2021.

11. President of the Plurinational Legislative Assembly. Law No. 1280 on Prevention and Control to the Consumption of Tobacco Products, 13 February 2020. Available at: <https://www.tobaccocontrolaws.org/files/live/Bolivia/Bolivia%20-%20Law%20No.%201280.pdf>. Accessed 18 January 2021.
12. Agência Nacional de Vigilância Sanitária. Rdc Resolution N° 46, of August 28, 2009, 28 August 2009. Available at: https://www.tobaccocontrolaws.org/files/live/Brazil/Brazil%20-%20RDC%20No.%2046_2009.pdf. Accessed 20 January 2021.
13. President of the Republic and National Congress of Brazil. Law No. 9.294, of July 15th 1996, 15 July 1996. Available at: <https://www.tobaccocontrolaws.org/files/live/Brazil/Brazil%20-%20Law%20No.%209.294.pdf>. Accessed 20 January 2021.
14. Chile Ministry of Health. Resolution 2994 Exempt: Determines the Control Regime to Apply to the Products Generally Designated Electronic Cigarettes, Their Components and Any Other Similar Device That Is Formulated on the Basis of the Active Principle Nicotine, 20 October 2010. Available at: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1018562&idVersion=2010-11-02>. Accessed 20 January 2021.
15. Chile Ministry of Health. Decree 3: Approves Regulation of the National System for the Control of Pharmaceutical Products for Human Use, 25 January 2010. Available at: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1026879>. Accessed 28 January 2021.
16. Campaign for Tobacco-Free Kids. Legislation of Colombia, 15 May 2020. Available at: <https://www.tobaccocontrolaws.org/legislation/country/colombia/summary>. Accessed 7 June 2021.

17. Legislative Assembly of the Republic of Costa Rica. General Law for the Control of Tobacco and Its Harmful Effects on Health, 26 March 2012. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/files/live/Costa%20Rica/Costa%20Rica%20-%20TC%20Law%20No.%209028.pdf>. Accessed 30 January 2021.
18. Executive Branch of Costa Rica. Regulation of the General Law for the Control of Tobacco and Its Harmful Effects on Health, 27 June 2012. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/files/live/Costa%20Rica/Costa%20Rica%20-%20TC%20Regs%20%28Decree%20No.%2037185%29.pdf>. Accessed 3 February 2021.
19. The President of the Republic and the Minister of Health of Costa Rica. Executive Decree N° 37778-S, 9 July 2013. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/files/live/Costa%20Rica/Costa%20Rica%20-%20P%26L%20Regs.pdf>. Accessed 3 February 2021.
20. Campaign for Tobacco-Free Kids. Legislation of Cuba, 17 September 2019. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/legislation/country/cuba/summary>. Accessed 7 June 2021.
21. Campaign for Tobacco-Free Kids. Legislation of Dominica, 17 September 2019. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/legislation/country/dominica/summary>. Accessed 7 June 2021.
22. Campaign for Tobacco-Free Kids. Legislation of Dominican Republic, 17 September 2019. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/legislation/country/dominican-republic/summary>. Accessed 10 June 2021.
23. La Comisión de Legislación y Codificación. Suplemento Del Registro Oficial No. 463, 17 November 2004. Available at: <https://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/268edd68-a30d-4763-87e7->

- [76c8fb5fc9a9/LEY_DE_R%c3%89GIMEN_TRIBUTARIO_INTERNO_-_LRTI%20AL%202020.pdf](#). Accessed 10 February 2021.
24. Administration of Rafael Correa Delgado. Official Gazette No. 497 - Organic Law for the Regulation and Control of Tobacco, 22 July 2011. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/files/live/Ecuador/Ecuador%20-%20Organic%20Law%20for%20TC.pdf>. Accessed 17 June 2021.
25. Delgado RC. No. 1047, 22 July 2011. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/files/live/Ecuador/Ecuador%20-%20TC%20Regs.pdf>. Accessed 10 February 2021.
26. National Assembly Republic of Ecuador. Official Registry No. 111- Tuesday, December 31, 2019 Supplement, 31 December 2019. Available at: <https://www.derechoecuador.com/registro-oficial/2019/12/registro-oficial-no111-martes-31-de-diciembre-de-2019-suplemento>. Accessed 20 June 2021.
27. Gobierno del Encuentro. Tax to Special Consumption (Ice). Available at: <https://www.sri.gob.ec/impuesto-consumos-especiales>. Accessed 2 June 2021.
28. El Salvador Ministry of Health. Decree No. 63, 25 November 2016. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/files/live/El%20Salvador/El%20Salvador%20-%20Decree%20No.%2063%2C%20TC%20Regs.pdf>. Accessed 10 February 2021.
29. Campaign for Tobacco-Free Kids. Legislation of Guatemala, 1 June 2020. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/legislation/country/guatemala/summary>. Accessed 10 June 2021.

30. Granger D. Tobacco Control Act No.17 of 2017, 22 August 2017. Available at:
<https://www.tobaccocontrollaws.org/files/live/Guyana/Guyana%20-%20TC%20Act%202017%20-%20national.pdf>. Accessed 17 February 2021.
31. Lawrence V. The Tobacco Control Act 2017 (No. 4 of 2018), 18 May 2018. Available at:
<https://www.tobaccocontrollaws.org/files/live/Guyana/Guyana%20-%20P%26L%20Regs%202018%20-%20national.pdf>. Accessed 18 February 2021.
32. National Congress of Honduras. Special Tobacco Control Law Approved by the National Congress of Honduras, Decree No. 92, 9 June 2010. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/files/live/Honduras/Honduras%20-%20Decree%20No.%2092-2010.pdf>. Accessed 20 February 2021.
33. Junor J. The Child Care and Protection, Act 20042004. Available at:
<https://www.tobaccocontrollaws.org/files/live/Jamaica/Jamaica%20-%20Child%20Care%20Act%202004%20-%20national.pdf>. Accessed 20 June 2021.
34. Jamaica Ministry of Health. The Public Health Act: Public Health (Tobacco Control) Regulations, 2013, 17 May 2013. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/files/live/Jamaica/Jamaica%20-%202013%20TC%20Regs%20-%20national.pdf>. Accessed 20 February 2021.

35. Jamaica Ministry of Health. The Public Health Act: Public Health (Tobacco Control) (Amendment) Regulations, 2014, 6 May 2014. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/files/live/Jamaica/Jamaica%20-%202014%20TC%20Amdt.%20Regs%20-%20national.pdf>. Accessed 20 February 2021.
36. Hinojosa FDJC. Order Issuing the General Law on Tobacco Control and Which Repeals and Reforms Various Provisions of the General Health Law, 26 February 2008. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/files/live/Mexico/Mexico%20-%20GLCT.pdf>. Accessed 27 February 2021.
37. Obrador AML. Decree Amending the Tariff of the Law on General Taxes on Imports and Exports, 19 February 2020. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/files/live/Mexico/Mexico%20-%20Decree%20Amd%27ing%20Tariffs.pdf>. Accessed 2 March 2021.
38. Federal Commission for the Protection against Sanitary Risks. Joint Statement; by Presidential Decree, as of Tomorrow the Imports of Electronic Cigarettes Is Prohibited, 19 February 2020. Available at: <https://www.gob.mx/cofepris/prensa/comunicado-conjunto-por-decreto-presidencial-a-partir-de-manana-queda-prohibida-la-importacion-de-cigarros-electronicos?idiom=es>. Accessed 2 March 2021.
39. Republic of Panama Ministry of Health. Executive Decree N° 1838, 5 December 2014. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/files/live/Panama/Panama%20-%20Decree%20No.%201838.pdf>. Accessed 2 March 2021.

40. República de Panamá Ministerio De Salud. Resolución No. 0415, 2 March 2016. Available at: <https://www.tobaccocontrolaws.org/files/live/Panama/Panama%20-%20Res.%20No.%200405%20of%202016%20-%20national.pdf>. Accessed 10 March 2021.
41. Republic of Panama Ministry of Health. Resolution No. 2742, 21 August 2017. Available at: <https://www.tobaccocontrolaws.org/files/live/Panama/Panama%20-%20Res.%20No.%202742%20of%202017.pdf>. Accessed 10 March 2021.
42. El Congreso de la Nación Paraguaya. Poder Legislativo Ley N° 5538, 30 December 2015. Available at: <https://www.tobaccocontrolaws.org/files/live/Paraguay/Paraguay%20-%20Law%20No.%205538%20-%20national.pdf>. Accessed 16 March 2021.
43. President's Office of the Republic of Paraguay and Ministry of Public Health and Social Welfare. Decree No. 4624, 29 December 2020. Available at: <https://www.tobaccocontrolaws.org/files/live/Paraguay/Paraguay%20-%20Decree%20No.%204624.pdf>. Accessed 16 March 2021.
44. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Resolución S.G. N° 630, 12 December 2019. Available at: https://www.tobaccocontrolaws.org/files/live/Paraguay/Paraguay%20-%20Resolution%20S.G.%20No.%20630_2019%20%20-%20national.pdf. Accessed 10 March 2021.
45. Lewis A. Public Health Act of 1975, 3 April 1975. Available at: <http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/stl190693.pdf>. Accessed 19 March 2021.

46. Technical Committee for General Consumer Products. Specifications for Labelling of Tobacco Products (Crs 26: 2013 Mod), 4 March 2016. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/files/live/Saint%20Lucia/Saint%20Lucia%20-%20SLNS%20272016%20-%20national.pdf>. Accessed 24 March 2021.
47. Cenac N. Public Health (Amendment) Act No. 19, 2 July 2019. Available at: <http://www.govt.lc/media.govt.lc/www/resources/legislation/act-19-of-2019---public-health--amendment--act--npc-.pdf>. Accessed 24 March 2021.
48. Isaac M. Public Health (Smoking Control) Regulations: Statutory Instrument 2020 No. 81, 2 June 2020. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/files/live/Saint%20Lucia/Saint%20Lucia%20-%20Smoking%20Control%20Regs%202020%20-%20national.pdf>. Accessed 19 March 2021.
49. Bouterse D. State Gazette 2013 No. 39 20 February 2013. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/files/live/Suriname/Suriname%20-%20Tobacco%20Act%202013.pdf>. Accessed 30 March 2021.
50. Campaign for Tobacco-Free Kids. Legislation of Trinidad and Tobago, 2 November 2020. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/legislation/country/trinidad-and-tobago/summary>. Accessed 16 June 2021.
51. Uruguay Ministry of Public Health. Decree No. 534/009, 23 November 2009. Available at: <https://www.tobaccocontrollaws.org/files/live/Uruguay/Uruguay%20-%20Decree%20No.%20534%20on%20E-Cigs.pdf>. Accessed 30 March 2021.

52. Uruguay Ministry of Public Health. Decree No. 299/017, 16 October 2017. Available at: https://www.tobaccocontrolaws.org/files/live/Uruguay/Uruguay%20-%20Decree%20No.%20299_2017.pdf. Accessed 3 April 2021.
53. Ministerio del Poder Popular para la Salud. Alerta2014. Available at: http://sacs.gob.ve/site/images/documentos/antitabaco/alerta_cigarrillo_electronico.pdf. Accessed 4 April 2021.
54. Government of Argentina. Law 26,687/2011. Available at: <https://www.tobaccocontrolaws.org/files/live/Argentina/Argentina%20-%20Law%2026687.pdf>. Accessed 6 April 2021.
55. Government of Bahamas. Health Services (Tobacco Advertising and Sales) Rules, 3 January 1977. Available at: <https://www.tobaccocontrolaws.org/files/live/Bahamas/Bahamas%20-%20Stat.%20Law%20Ch.%20231%2C%20%A729%20-%20national.pdf>. Accessed 6 April 2021.
56. Government of Bahamas. Broadcasting (Licensing) Rules, 1993, 16 December 1993. Available at: <https://www.tobaccocontrolaws.org/files/live/Bahamas/Bahamas%20-%20Broadcasting%20%28Licensing%29%20Rules%20-%20national.pdf>. Accessed 6 April 2021.
57. Parliament of Barbados. Health Services (Amendment) Act, 2009, 30 December 2009. Available at: <https://www.tobaccocontrolaws.org/files/live/Barbados/Barbados%20-%20HS%20Amdt.%20Act%20-%20national.pdf>. Accessed 10 April 2021.

58. Belize Bureau of Standards. Specification for Labelling Part 4: Labelling of Retail Packages of Cigarettes 1998. Available at: <https://www.tobaccocontrolaws.org/files/live/Belize/Belize%20-%20Labeling%20Standard%201998%20-%20national.pdf>. Accessed 10 April 2021.
59. Belize Bureau of Standards. Specification for Labelling Part 4: Labelling of Retail Packages of Cigarettes (First Revision: 2006), May 2006. Available at: <https://www.tobaccocontrolaws.org/files/live/Belize/Belize%20-%20Labeling%20Standard%202006%20-%20national.pdf>. Accessed 10 April 2021.
60. Chile Ministry of Health. Regulates Activities It Indicates Related to Tobacco, 3 January 2013. Available at: <https://www.tobaccocontrolaws.org/files/live/Chile/Chile%20-%20Law%2019419.pdf>. Accessed 14 April 2021.
61. Congress of Colombia. Law No. 1335: Provisions by Which Damages Caused to Minors and the Non-Smoking Population Are Prevented and Public Policies Are Stipulated to Prevent Tobacco Consumption and the Cessation of the Smoker's Dependence on Tobacco and Its Derivatives in the Colombian People, 21 July 2009. Available at: <https://www.tobaccocontrolaws.org/files/live/Colombia/Colombia%20-%20Law%20No.%201335.pdf>. Accessed 14 April 2021.
62. The Republic of Cuba Ministry of Justice. Ministerial Decision No. 275/2003, 30 March 2004. Available at: <https://www.tobaccocontrolaws.org/files/live/Cuba/Cuba%20-%20Resolution%20No.%20275.pdf>. Accessed 16 April 2021.

63. National Congress of the Dominican Republic. Law No. 48-00 of July 26, 2000, 26 July 2000. Available at:
<https://www.tobaccocontrolaws.org/files/live/Dominican%20Republic/Dominican%20Republic%20-%20Law%20No.%2048-00%20.pdf>. Accessed 16 April 2021.
64. El Congreso Nacional En Nombre de la Republica. Ley General De Salud, No. 42-01, 8 March 2001. Available at:
<https://repositorio.msp.gob.do/bitstream/handle/123456789/793/LeyNo.%2042-01.PDF?sequence=1&isAllowed=y>. Accessed 26 June 2021.
65. Portillo A. Government Agreement Number 426-2001, 16 October 2001. Available at:
<https://www.tobaccocontrolaws.org/files/live/Guatemala/Guatemala%20-%20Govt%20Agreement%20No%20%20426-2001.pdf>. Accessed 26 April 2021.
66. Congress of the Republic of Guatemala. Decree No. 742008. Available at:
<https://www.tobaccocontrolaws.org/files/live/Guatemala/Guatemala%20-%20Decree%20No.%2074-2008.pdf>. Accessed 26 April 2021.
67. The National Assembly of the Republic of Nicaragua. Tobacco Control Act No. 727, 29 June 2010. Available at:
<https://www.tobaccocontrolaws.org/files/live/Nicaragua/Nicaragua%20-%20Tobacco%20Control.pdf>. Accessed 26 April 2021.

68. Republic of Panama Ministry of Health. Resolution No. 0953, 15 May 2018. Available at: <https://www.tobaccocontrolaws.org/files/live/Panama/Panama%20-%20Res.%20No.%200953%20of%202018.pdf>. Accessed 2 May 2021.
69. Congress of the Republic of Peru. General Law for the Prevention and Control of Tobacco Use Risks, 6 April 2006. Available at: <https://www.tobaccocontrolaws.org/files/live/Peru/Peru%20-%20Law%20No.%2028705.pdf>. Accessed 2 May 2021.
70. President of the Republic of Peru. Regulations for Law No. 28705, General Law on the Prevention and Control of the Risks of Tobacco Use, 5 July 2008. Available at: <https://www.tobaccocontrolaws.org/files/live/Peru/Peru%20-%20Decree%20No.%20015-2008.pdf>. Accessed 2 May 2021.
71. Ministry of the Attorney General and Legal Affairs. Tobacco Control Act Chapter 30:04 17 February 2009. Available at: <https://www.tobaccocontrolaws.org/files/live/Trinidad%20and%20Tobago/Trinidad%20and%20Tobago%20-%20Tobacco%20Control%20Act%202009%20-%20national.pdf>. Accessed 10 May 2021.
72. El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay. Ley N° 18.256 Control Del Tabaquismo, 6 March 2008. Available at: <https://www.tobaccocontrolaws.org/files/live/Uruguay/Uruguay%20-%20Law%20No.%2018.256%20-%20national.pdf>. Accessed 16 May 2021.
73. Ministerio de Salud Pública. Decree 284, 9 June 2008. Available at: https://www.tobaccocontrolaws.org/files/live/Uruguay/Uruguay%20-%20Decree%20No.%20284_008%20-%20national.pdf. Accessed 16 May 2021.

74. Presidencia de la Republica Oriental del Paraguay. Decree No. 87, 3 March 2021. Available at:
https://www.tobaccocontrolaws.org/files/live/Uruguay/Uruguay%20-%20Decree%20No.%2087_2021%20-%20national.pdf.
Accessed 20 May 2021.
75. Ministry of People's Power for Health. Resolution No. 071, 18 July 2019. Available at:
<https://www.tobaccocontrolaws.org/files/live/Venezuela/Venezuela%20-%20Res.%20No.%20071.pdf>. Accessed 20 May 2021.